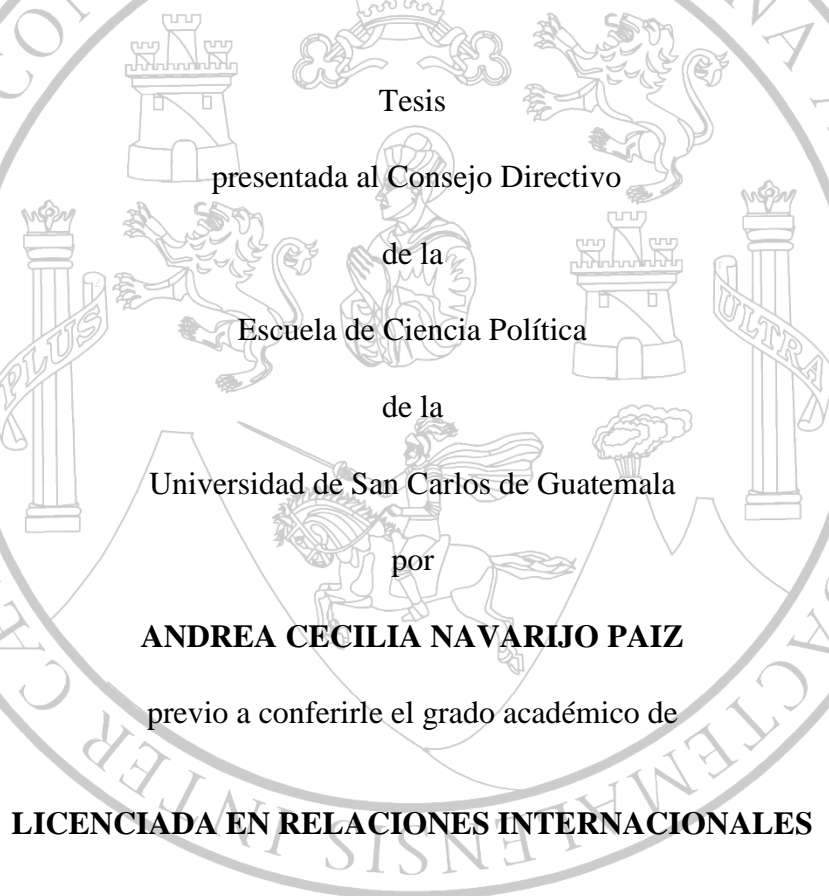


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**EL ROL DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA POLÍTICA  
INTERNACIONAL PARA LA CREACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES DE  
INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS DESDE EL DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR  
DE LA DECLARACIÓN DE NON GRATO AL COMISIONADO DE LA COMISIÓN  
INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA - CICIG**



Tesis  
presentada al Consejo Directivo  
de la  
Escuela de Ciencia Política  
de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
por  
**ANDREA CECILIA NAVARIJO PAIZ**  
previo a conferirle el grado académico de

**LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

y el título profesional de

**INTERNACIONALISTA**

Guatemala noviembre 2018

**RECTOR MAGNÍFICO**  
Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos

**SECRETARIO GENERAL**  
Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo

### **CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

DIRECTOR:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
VOCAL II:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
VOCAL III:	Licda. Meylin Valeria Montufar Esquiná
VOCAL IV:	Br. Karla María Morales Divas
VOCAL V:	Br. Rodolfo Ernesto García Hidalgo
SECRETARIA:	Maestra Ana Nineth Burgos Méndez

### **TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL ECAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS -PRIVADO-**

COORDINADOR:	Msc. Rubén Corado Cartagena
EXAMINADOR:	Lic. Luis David Winter Luther
EXAMINADOR:	Lic. Luis Fernando de León Laparra
EXAMINADORA:	Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
EXAMINADORA:	Licda. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume
EXAMINADORA:	Licda. Kayra Corina Garrido

### **TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS**

DIRECTOR:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
SECRETARIA:	Maestra Ana Nineth Burgos Méndez
COORDINADOR:	Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
EXAMINADOR:	Lic. Luis David Winter Luther
EXAMINADOR:	Lic. Guido Armando Barillas Quezada

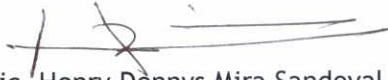
Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis.  
(Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Guatemala, treinta de octubre del año dos mil dieciocho.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **“EL ROL DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA POLÍTICA INTERNACIONAL PARA LA CREACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS DESDE EL DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA DECLARACIÓN DE NON GRATO AL COMISIONADO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA -CICIG”**, presentada por el (la) estudiante **ANDREA CECILIA NAVARIJO PAIZ** Carnet No. **201214675**.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Lic. Henry Dennys Mira Sandoval  
Director Escuela de Ciencia Política

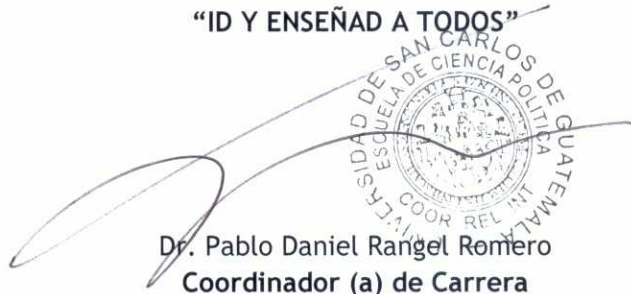


Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
10/javt

## ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día treinta de octubre del año dos mil dieciocho, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Guido Armando Barillas Quezada, Lic. Luis David Winter Luther y el Dr. Pablo Daniel Rangel Romero, Coordinador de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“EL ROL DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA POLÍTICA INTERNACIONAL PARA LA CREACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS DESDE EL DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA DECLARACIÓN DE NON GRATO AL COMISIONADO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA -CICIG”** presentado por el (la) estudiante **ANDREA CECILIA NAVARIJO PAIZ** Carnet No. **201214675**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



Dr. Pablo Daniel Rangel Romero  
Coordinador (a) de Carrera


c.c.: Archivo  
9/ javt

## ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **ANDREA CECILIA NAVARIJO PAIZ** Carnet No. **201214675**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada “**EL ROL DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA POLÍTICA INTERNACIONAL PARA LA CREACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS DESDE EL DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA DECLARACIÓN DE NON GRATO AL COMISIONADO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA -CICIG**” ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Guido Armando Barillas Quezada, Lic. Luis David Winter Luther y el Dr. Pablo Daniel Rangel Romero, Coordinador de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

  
Lic. Guido Armando Barillas Quezada  
**Examinador**

  
Lic. Luis David Winter Luther  
**Examinador**

  
Dr. Pablo Daniel Rangel Romero  
**Coordinador (a) de Carrera**

c.c.: Archivo  
8b /jvt

*Luis Fernando de León Laparra*  
*Licenciado en Relaciones Internacionales*  
*Colegiado 1,160*

Guatemala, 12 de octubre de 2018

Licenciado  
Henry Dennys Mira Sandoval  
Director Escuela de Ciencia Política  
Universidad de San Carlos de Guatemala.

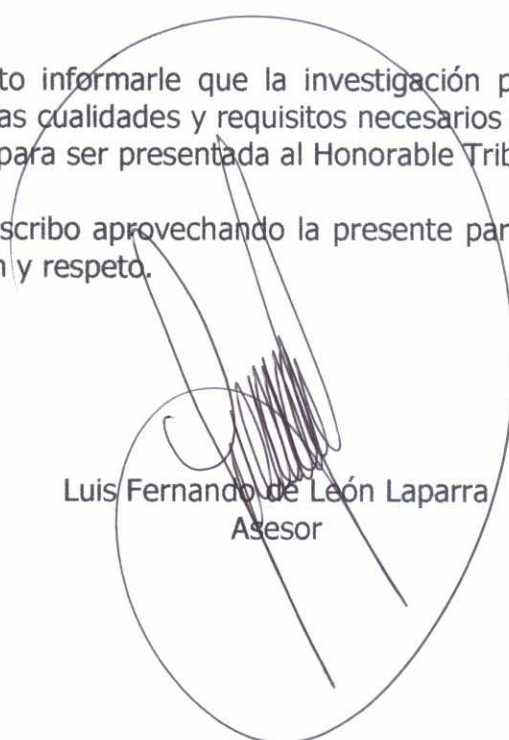
Señor Director:

Con atento saludo me dirijo a usted para informarle que he procedido a asesorar y revisar el trabajo de tesis presentado por la estudiante **ANDREA CECILIA NAVARIJO PAIZ**, con carne No. **201214675**, titulado "**El rol de los Organismos Internacionales en la política internacional para la creación de Comisiones Especiales de Investigación: Análisis desde el Derecho Diplomático y Consular de la declaración de Non Grato al comisionado de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala - CICIG**", el cual presenta como requisito académico previo a obtener el título de Internacionalista, en el grado de licenciada.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados son un aporte importante al estudio de la problemática mencionada desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales.

Por tal virtud me es grato informarle que la investigación presentada por la estudiante **NAVARIJO PAIZ**, tiene las cualidades y requisitos necesarios de un trabajo de tesis, por lo tanto la recomiendo apta para ser presentada al Honorable Tribunal Examinador.

Sin otro particular, me suscribo aprovechando la presente para manifestarle mis más altas muestras de consideración y respeto.



Luis Fernando de León Laparra  
Asesor


**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Guatemala, doce de octubre de dos mil dieciocho.-----

**ASUNTO:** El (la) estudiante, **ANDREA CECILIA NAVARIJO PAIZ** Carnet No. **201214675** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Luis Fernando de León Laparra en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Lic. Henry Dennys Mira Sandoval  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
7/javt


**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Guatemala, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. -----

**ASUNTO:** El (la) estudiante **ANDREA CECILIA NAVARIJO PAIZ** Carnet No. **201214675** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Luis Fernando de León Laparra que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



Lic. Henry Dennys Mira Sandoval  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
6/javt

Guatemala,  
20 de septiembre de 2018

Licenciado  
Henry Dennys Mira Sandoval  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Presente

Respetable Licenciado Mira:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“EL ROL DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA POLÍTICA INTERNACIONAL PARA LA CREACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS DESDE EL DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA DECLARACIÓN DE NON GRATO AL COMISIONADO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA -CICIG”** presentado por el (la) estudiante **ANDREA CECILIA NAVARIJO PAIZ** Carnet No. **201214675** puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Luis Fernando de León Laparra.

Cordialmente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



Dr. Pablo Daniel Rangel Romero  
Coordinador (a) de Carrera



Se envía expediente  
c.c.: Archivo  
5/javt

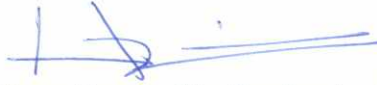
**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Guatemala, diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho -----

**ASUNTO:** El (la) estudiante **ANDREA CECILIA NAVARIJO PAIZ** Carnet No. **201214675** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Lic. Henry Dennys Mira Sandoval  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
4/ javt

Guatemala,  
19 de septiembre de 2018

Licenciado  
Henry Dennys Mira Sandoval  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Presente

Respetable Licenciado Mira:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: “EL ROL DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA POLÍTICA INTERNACIONAL PARA LA CREACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS DESDE EL DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA DECLARACIÓN DE NON GRATO AL COMISIONADO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA -CICIG” presentado por el (la) estudiante **ANDREA CECILIA NAVARIJO PAIZ** Carnet No. **201214675**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

  
Msc. Alma Consuelo Cogoux-Pere  
Coordinadora del Área de Metodología



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
3/javt

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Guatemala, diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **ANDREA CECILIA NAVARIJO PAIZ** Carnet No. **201214675** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



Lic. Henry Dennys Mira Sandoval  
**Director Escuela de Ciencia Política**



Se envía expediente  
c.c.: Archivo  
2/jvt

Guatemala,  
19 de septiembre de 2018

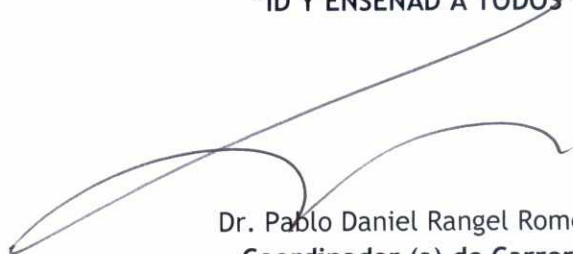
Licenciado  
Henry Dennys Mira Sandoval  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Presente

Respetable Licenciado Mira:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“EL ROL DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA POLÍTICA INTERNACIONAL PARA LA CREACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS DESDE EL DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA DECLARACIÓN DE NON GRATO AL COMISIONADO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA -CICIG”** presentado por el (la) estudiante **ANDREA CECILIA NAVARIJO PAIZ** Carnet No. **201214675** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



Dr. Pablo Daniel Rangel Romero  
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo  
1/javt

## **DEDICATORIA**

### **A DIOS**

*Por todo lo que me brinda día a día, por permitirme cumplir un logro más. Por su amor infinito.*

### **A MI MADRE**

*Soe Paiz, por su ejemplo de valentía, por todo el esfuerzo y amor incondicional. Gracias por hacer de mí una persona de éxito. Por ser mi mejor amiga. ¡Te amo!*

### **A MI PADRE**

*Celedonio Navarizo Estrada, por su gestor de amor incondicional. ¡Gracias!*

### **A MIS PADRINOS**

*Licenciado Juan Alberto Azurdía López y Margarita Paiz de Azurdía a quienes admiro. Gracias por su apoyo y amor.*

### **A MI HERMANA**

*Soe Gabriela, por siempre estar conmigo, por tu apoyo y tus consejos.*

### **A MIS SOBRINAS**

*Dana Sophia y Emma Abigail por ser el motorcito de la familia.*

### **A MI ASESOR**

*Licenciado Luis Fernando de León Laparra, por su paciencia y apoyo durante el proceso. No tengo palabras para agradecer todo lo que ha hecho por mí.*

### **A MIS AMIGAS**

*Delia, Karla y Wedne por todo su apoyo y paciencia, por estar conmigo en esta aventura. En especial a Ana Ruth por instarme a luchar por mis sueños. ¡Gracias!*

### **A LA UNIVERISAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

*Por permitirme recorrer este camino.*

## Índice

<b>Introducción .....</b>	<b>i</b>
<b>Capítulo I:.....</b>	<b>1</b>
<b>Abordaje Metodológico y Abordaje Teórico.....</b>	<b>1</b>
<b>1.1. Abordaje Metodológico .....</b>	<b>1</b>
<b>1.1.1. Justificación.....</b>	<b>1</b>
<b>1.1.2. Planteamiento del Problema .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.3. Preguntas Generadoras.....</b>	<b>6</b>
<b>1.1.4. Objetivos de Investigación .....</b>	<b>6</b>
<b>1.1.5. Delimitación.....</b>	<b>7</b>
<b>1.1.6. Tipo de Investigación.....</b>	<b>7</b>
<b>1.1.7. Métodos, técnicas e instrumentos utilizados.....</b>	<b>9</b>
<b>1.2. Abordaje Teórico .....</b>	<b>11</b>
<b>1.2.1. Teoría Institucionalista.....</b>	<b>11</b>
<b>CAPITULO II .....</b>	<b>13</b>
<b>Antecedentes: Los organismos Internacionales, la diplomacia y la lucha contra la impunidad en Guatemala.....</b>	<b>13</b>
<b>2.1. Antecedentes Investigativos.....</b>	<b>13</b>
<b>2.2. Derecho Diplomático: un acercamiento conceptual.....</b>	<b>15</b>
<b>2.2.1. La representación de los Estados .....</b>	<b>15</b>
<b>2.2.2. Los Privilegios, facilidades e inmunidades de la Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas .....</b>	<b>16</b>
<b>2.2.3. Terminación de una misión Diplomática: la figura de NON GRATO ....</b>	<b>17</b>
<b>2.3. Los Organismos Internacionales .....</b>	<b>18</b>

2.3.1.	<b>Definición</b> .....	18
2.3.2.	<b>Tipos de Organismos Internacionales</b> .....	19
2.3.3.	<b>Los Funcionarios de los Organismos Internacionales</b> .....	21
2.4.	<b>La Lucha contra la Impunidad en Guatemala: un acercamiento histórico</b> ...	23
2.4.1.	<b>Los Acuerdos de Paz</b> .....	23
2.4.2.	<b>Antecedentes CICIG: El camino de Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS) a Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)</b> .....	24
2.4.3.	<b>¿Qué es la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)?</b> .....	26
2.4.4.	<b>El tratado de creación</b> .....	27
<b>CAPITULO III</b> .....		<b>29</b>
<b>La Política internacional y la Diplomacia: El rol que ejercen en la creación de Organismos Especializados caso CICIG y la Declaración de Non Grato</b> .....		<b>29</b>
3.1.	<b>Los Organismos Internacionales en el Sistema Político Mundial</b> .....	30
3.1.1.	<b>Los Organismos Internacionales como fenómeno político y subsistema de las Relaciones Internacionales</b> .....	31
3.1.2.	<b>Los Organismos Internacionales como subsistema Político Mundial</b> .....	32
3.1.3.	<b>Como escenario de coordinación y técnicas de Gobierno internacional</b> ..	33
3.2.	<b>El rol de la Diplomacia en la creación de Organismo Internacional</b> .....	34
3.2.1.	<b>Niveles Analíticos de las Organizaciones Internacionales</b> .....	35
3.3.	<b>La política exterior y el Control Constitucional: análisis de la declaratoria de Non Grato del comisionado Iván Velásquez</b> .....	37
3.3.1.	<b>Declaración Non Grato a Iván Velásquez</b> .....	39
3.4.	<b>Efectos en las Relaciones Diplomáticas y de política exterior por la Declaración de Non Grato al comisionado Iván Velásquez</b> .....	41

<b>CAPITULO IV</b> .....	<b>43</b>
<b>Prospectiva de la CICIG, la lucha contra la impunidad en Guatemala y sus relaciones diplomáticas</b> .....	<b>43</b>
<b>4.1. La CICIG: Un caso de escenario de coordinación y técnicas de Gobierno internacional</b> .....	<b>43</b>
<b>4.1.1. Mapa político del trabajo de CICIG: fuerzas a favor, fuerzas en contra.</b> ....	<b>44</b>
<b>4.2. ¿Judicialización de la diplomacia y las relaciones Internacionales o Enmienda de faltas administrativas?</b> .....	<b>48</b>
<b>4.3. Los escenarios: Uso para la prospectiva</b> .....	<b>49</b>
<b>4.3.1. Escenario Deseable.</b> .....	<b>50</b>
<b>4.3.2. Escenario Probable</b> .....	<b>52</b>
<b>4.3.3. Escenario Pesimista</b> .....	<b>53</b>
<b>4.4. Hacia dónde va la lucha contra la impunidad en Guatemala: un análisis prospectivo</b> .....	<b>55</b>
<b>4.5. Desafíos para la diplomacia guatemalteca post 2019.</b> .....	<b>56</b>
<b>Conclusiones</b> .....	<b>57</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>59</b>
<b>E grafía</b> .....	<b>62</b>
<b>Entrevistas</b> .....	<b>63</b>
<b>Anexos</b> .....	<b>65</b>

## Índice de Diagramas

<b>Diagrama 1: Clasificación de Organismos Internacionales</b> .....	20
<b>Diagrama 2: Clasificación de Organismos Internacionales dentro del Sistema Político Mundial</b> .....	29
<b>Diagrama 3: Sistema Integrado de Justicia</b> .....	45
<b>Diagrama 4: Fuerzas a Favor y en contra</b> .....	47

## **Siglas y Acrónimos**

<b>CC</b>	Corte de Constitucionalidad
<b>CIACS</b>	Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad
<b>CICIACS</b>	Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad
<b>CICIG</b>	Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala
<b>DAP</b>	Departamento de Asuntos Policiacos
<b>MINUGUA</b>	Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala
<b>MP</b>	Ministerio Publico
<b>OI</b>	Organismo Internacional
<b>ONU</b>	Organización de Naciones Unidas
<b>SPM</b>	Sistema Político Mundial
<b>URNG</b>	Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca

## **Introducción**

En los últimos años los organismos internacionales han venido adaptándose al cambio de circunstancias para tratar de cumplir con éxito las funciones asignadas. Como su principal inspirador en orden político internacional, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha colaborado con la implementación de órganos para la cooperación en diferentes ramas y problemas que los Estados miembros puedan tener. Es así como se crea la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, la cual entra en vigor en el año 2007, como respuesta a la necesidad de Guatemala declarado en el Acuerdo Global de Derechos Humanos de 1994 en el cual se compromete a “combatir cualquier manifestación” de “fuerzas ilegales de seguridad” y “maquinaria clandestina de seguridad”.

Si bien la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) ha sido formada como un órgano independiente de carácter internacional, el cual fue solicitado por el Gobierno de Guatemala a la Organización de Naciones Unidas para colaborar con la erradicación de cuerpos ilegales y apoyar al Ministerio Público con la desarticulación de cuerpos clandestinos que operan en el país, dentro del acuerdo constitutivo incluye cláusulas que norman el rol del Comisionado y lo referente en cuanto al trato dentro del territorio guatemalteco.

Este trabajo tiene por objeto realizar un análisis de las consecuencias o repercusiones que pueda tener una acción de declaración de Non Grato a cualquier funcionario de una misión diplomática, considerando que el Comisionado de la CICIG es un funcionario delegado de la Organización de Naciones Unidas. La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas delega a la autoridad máxima de cada Estado la decisión de declaración Non Grato a cualquier funcionario dentro de la misión, sin tener que dar motivos de dicha decisión, sin embargo, este recurso suele utilizarse como una expresión simbólica de descontento y es por ello que la utilización de dicha medida no es habitual.

Durante la investigación se utilizará el método cualitativo, como un método que permite realizar un trabajo basado en información empírica y da respuestas abiertas para su posterior interpretación. Siendo un método inductivo, permite a la investigación observar los hechos para analizarlos de una forma clara y objetiva.

Para la realización de la investigación, se utilizaran técnicas e instrumentos propios del método cualitativo, el análisis empírico, documental y la interpretación de datos obtenidos por medio de la entrevista a funcionarios expertos y críticos respecto el tema.

El capítulo I del presente trabajo desarrolla el abordaje metodológico y teórico que se le dio a la investigación, expone la justificación del tema, el planteamiento del problema como eje del trabajo, se delimito la investigación y se explicó los métodos, instrumentos y técnicas utilizados para su elaboración.

El capítulo II expone los antecedentes investigativos, el desarrollo histórico de la lucha contra la impunidad en Guatemala, la conceptualización del Derecho Diplomático, importantes en el análisis de la investigación, así como de los Organismos Internacionales y su clasificación de acuerdo a sus funciones.

En el capítulo III se presenta un análisis sobre rol que ejerce la creación de Organismos Especializados en el sistema internacional, la importancia de la diplomacia para la creación de organismos internacionales y el papel que estos juegan en el sistema político mundial como subsistemas de Relaciones Internacionales, Subsistemas políticos y como escenarios de coordinación y técnicas de Gobierno internacional. Así también, se presenta un análisis de la declaración de Non Grato a Iván Velázquez como comisionado de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala y una visión analítica del por qué se le pidió el retiro del país.

En el capítulo IV se abordó el tema de la judicialización de la diplomacia en las relaciones internacionales de Guatemala, así como el impacto en la política exterior y relaciones diplomáticas de la acción de declaración del NON GRATO al comisionado. Se desarrolla un análisis prospectivo sobre la lucha contra la impunidad y los desafíos de la diplomacia guatemalteca post 2019.

## **Capítulo I:**

### **Abordaje Metodológico y Abordaje Teórico**

#### **1.1. Abordaje Metodológico**

##### **1.1.1. Justificación**

La Política Exterior ha sido un instrumento utilizado por los Estados para preservar o ampliar el poder hacia los demás Estados, sin embargo, para los países en vías de desarrollo como Guatemala este poder se ve limitado debido a las condiciones internas ya sean políticas, sociales, económicas o culturales en que se encuentra el país, es por esto que la formulación de la Política Exterior depende de la voluntad del Gobierno, dicha política debe basarse en los intereses nacionales según las necesidades del Estado.

Guatemala es una Estado libre, independiente y soberano. La soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, según la Constitución Política de la Republica (Art. 140, 141). Además regula y establece los objetivos primordiales de las Relaciones Internacionales del Estado (artículo 149) y estipula que Guatemala debe normar sus relaciones con otros Estados de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad.

La prioridad fundamental será siempre la contribución a los ideales de la democracia, justicia y paz dentro de un marco absoluto del respeto al Derecho Internacional en el cual un objetivo principal de la política general exterior del Gobierno está basado en la relación entre los principios fundamentos de disciplina, autonomía y creatividad (Portillo, 2015).

En Guatemala las investigaciones sobre Política Exterior han sido enfocadas en los problemas internos en los que se basan los lineamientos de Política Exterior, es por ello que existen investigaciones del tema con diferentes enfoques como migratorios, comerciales, sociales, ambientales; sin embargo, evidenciando los últimos hechos en cuanto a las decisiones de la Corte de Constitucionalidad de pronunciarse y “corregir la plana” en asuntos de política exterior y de diplomacia considerando que dentro de la Constitución no le son

delegados estos atributos y que sin embargo fueron resoluciones basadas en procedimientos legales dentro de las leyes en Guatemala.

Por lo que este trabajo se buscó analizar la figura de la declaración de Non grato en el ámbito diplomático, así como el proceso correspondiente en cuanto a política exterior dentro del Estado de Guatemala y concluir si es correcta la actuación de las instituciones frente a los acontecimientos de los últimos meses.

Desde el punto de vista académico es relevante analizar y conocer los procesos correctos para preservar las buenas relaciones diplomáticas, además conocer a fondo las leyes en las que fueron basadas las decisiones de las instituciones

### **1.1.2. Planteamiento del Problema**

La Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG) fue creada mediante un acuerdo por parte de la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala, teniendo por objetivo principal el investigar la existencia de grupos que cometen actos delictivos en Guatemala y apoyar al fortalecimiento del Estado, mas no está facultada para intervenir en las cuestiones internas del país.

Con el propósito de contribuir a alcanzar los resultados esperados para sus intereses económicos, sociales, culturales y ambientales la Constitución Política de la Republica establece que el Presidente de la Republica, como Jefe de Estado y quien además ejerce las funciones superiores jerárquicas del Organismo Ejecutivo, tiene la facultad de “dirigir la política exterior y las relaciones internacionales, celebrar, ratificar y denunciar tratados y convenios de conformidad con la Constitución” (Art. 183, literal o).

El 27 de agosto del año 2017 el Presidente de la Republica Jimmy Morales mediante comunicado público declara al señor Comisionado de la CICIG Iván Velásquez Non Grato, exponiendo que esté se extralimito en sus funciones, manifestando y ratificando su decisión por medios públicos. Sin embargo, horas más tarde, la Procuraduría de Derechos Humanos interpone un amparo para revocar la decisión del Presidente, declarando inconstitucional la decisión del señor Presidente, a lo cual la Corte de Constitucionalidad mediante resolución prohíbe al Gobierno de la republica a declarar “persona non grata” al señor Comisionado de la CICIG.

La política exterior de un Estado se refiere a las acciones que toma un Estado frente a otros Estados, estas acciones determinan las relaciones que se pueden mantener fuera del territorio nacional (Abadía Cardenas , 2013). Los lineamientos de la política exterior de Guatemala responden a las necesidades que tiene el Estado y que a través del gobierno trata de darle solución en el plano internacional, mediante distintos mecanismos de interacción que exista entre los Estados; esta debe ser un reflejo del interés nacional en el exterior. Por lo tanto el Presidente estaba en su derecho desde una perspectiva nacional.

En términos de Derecho Internacional y de los compromisos asumidos por la Organización de las Naciones Unidas, ¿Está en lo correcto?

En cuanto a relaciones diplomáticas, Guatemala se basa en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas sobre igualdad soberana de los Estados, al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional y al fomento de las relaciones de amistad entre las naciones y se rige bajo lo establecido en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, la cual fue ratificada por Guatemala 1963, en la cual establece las inmunidades y privilegios a que tiene derecho cualquier diplomático dentro del Estado receptor, y los derechos que tiene el mismo Estado sobre las decisiones tomadas dentro de su territorio en cuestiones diplomáticas.

En Derecho Internacional las misiones diplomáticas designan cualquier tipo de representación oficial de un Estado fuera de sus fronteras, la misión diplomática se refiere a la representación permanente de un Estado ante otro Estado o una organización de índole internacional. Existen cuatro tipos de misiones diplomáticas, la Embajada, la legación, la nunciatura y la internunciatura. Son también misiones diplomáticas en sentido amplio, las delegaciones permanentes de un Estado ante una organización internacional al frente de las cuales está un embajador, representante o delegado permanente y las misiones que los organismos internacionales pueden establecer ante lo Estados que forman parte de las mismas. (Enciclopedia Juridica , 2014)

Las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala firmaron el Acuerdo relativo a la creación de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), el 12 de diciembre de 2006, el cual, tras la Opinión Consultiva favorable de la Corte de Constitucionalidad en Mayo de 2007, fue ratificado posteriormente por el Congreso de la República el 01 de Agosto de 2007. Fue así como se dio la creación de la CICIG como un órgano independiente de carácter internacional, cuya finalidad es apoyar al Ministerio Publico, la Policía Nacional Civil y a otras instituciones del Estado tanto en la investigación de los delitos cometidos por integrantes de los cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad, como en general en las acciones que tiendan al desmantelamiento de estos grupos. Ello, mediante el apoyo a la investigación y persecución penal de un número

limitado de casos complejos, así como mediante otras acciones dentro de su mandato, destinadas a fortalecer a las instituciones del sector Justicia para que puedan continuar enfrentando a estos grupos ilegales en el futuro. (CICIG, 2018)

Los privilegios e inmunidades que se establecen en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, son también de las que goza el Comisionado de la CICIG en Guatemala, según el Acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (Art. 10), las cuales deben ser respetadas por el Estado de Guatemala; sin embargo, la Convención de Viena establece que las funciones de un agente diplomático podrán terminar cuando el Estado receptor comunique al Estado acreditante que se niega a reconocer al agente diplomático como miembro de la misión (Art. 43) así también que el Estado receptor podrá en cualquier momento y sin tener que exponer los motivos de su decisión, comunicar al Estado acreditante que el jefe u otro miembro del personal diplomático de la misión es persona non grata, o que cualquier otro miembro del personal de la misión no es aceptable. El Estado acreditante retirará entonces a esa persona o pondrá término a sus funciones en la misión, según proceda. Toda persona podrá ser declarada non grata o no aceptable antes de su llegada al territorio del Estado receptor. En este sentido, el Presidente estaba declarando hostilidad a la ONU.

Las organizaciones internacionales constituyen el signo de identidad más característico y significativo de la sociedad internacional contemporánea. Emanadas de la voluntad soberana de los Estados, que son sus miembros constituyentes, responden a la necesidad de hacer frente de modo permanente e institucionalizado a los problemas que plantea la coexistencia y, más aun, la cooperación exigida por la creciente interdependencia. La proliferación de organizaciones y, con ella, la creciente diversificación de sus estructuras y medios de acción es fuente de numerosos problemas, que abarcan desde los costos (presupuestarios y diplomáticos) que los Estados miembros han de afrontar al participar en múltiples y diversas organizaciones hasta las medidas que a nivel internacional se han de articular para la adecuada coordinación operativa entre entidades afines y concurrentes,

medias que chocan con la tendencia de cada una de ellas al poner su autonomía al margen de maniobra por encima de cualquier otra consideración. (Velasquez Elizarrarás, 2011)

Tomando en cuenta todo lo anterior, el proceder con la decisión del cualquier Estado de declarar Non Grato a un funcionario diplomático puede tener repercusiones a nivel exterior, por tanto es importante determinar ¿Cuáles son los alcances o perjuicios a los que se someten los Estados al declarar Non Grato a un funcionario diplomático o cualquier miembro de las Comisiones Exteriores creadas por la ONU? Y en el caso específico de Guatemala, ¿Qué repercusiones en términos diplomáticos internacionales tendrán estas acciones?

### **1.1.3. Preguntas Generadoras**

De acuerdo al planteamiento del problema se generan las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las consecuencias de la acción de declaración Non Grato a cualquier diplomático?
- ¿Puede un funcionario delegado por la Organización de Naciones Unidas ser declarado Non Grato?
- ¿Es posible clasificar a la CICIG como un organismo especializado internacional de Naciones Unidas?

### **1.1.4. Objetivos de Investigación**

General:

- Analizar posibles consecuencias de la acción de declaración de Non Grato al comisionado de la CICIG en la diplomacia del Estado de Guatemala.

Específicos

- Determinar si existen falencias de procedimiento de relaciones diplomáticas y las normas dispuestas en la Constitución Política de la Republica.

- Identificar los efectos de los dictámenes de la Corte de Constitucionalidad en materia de Política Exterior.
- Identificar el papel que jugó la Corte de Constitucionalidad en la declaración de Non Grato del Comisionado de la CICIG

Los objetivos propuestos en la investigación fueron alcanzados, dado que dentro de la investigación se determinaron los procedimientos correctos y legales en materia de relaciones diplomáticas estipuladas en la Constitución Política de la Republica, además las funciones que esta delega a la Corte de Constitucionalidad y de acuerdo a esto se analizó en un marco diplomático las consecuencias que tuvo para Guatemala la declaración del Comisionado de CICIG, como un funcionario con alta autoridad investido por la ONU.

#### **1.1.5. Delimitación**

- Delimitación Temporal

La investigación de análisis se fundamentó desde el 27 de agosto de 2017 hasta agosto de 2018, y se analizó la acción de Declaración Non Grato desde su publicación y a lo largo de todo el año con las vistas públicas que dicha declaración tuvo en el ámbito político.

- Delimitación Geográfica

La investigación se centró en la República de Guatemala como país en el cual se estableció la comisión especializada, CICIG.

- Unidad de Análisis

CICIG

Ministerio de Relaciones Exteriores

#### **1.1.6. Tipo de Investigación**

La investigación se fundamentó en un método cualitativo, como un método que permitió observar la realidad y contextualizarlo de forma objetiva, clara y con precisión, haciendo un análisis subjetivo del fenómeno.

La investigación cualitativa es particularmente útil cuando el fenómeno de interés es muy difícil de medir o no se ha medido anteriormente, además por el hecho que los que el proceso investigativo no es secuencial. (Hernández Sampieri , 2014)

El análisis en esta investigación se dirigió a lograr descripciones detalladas de los fenómenos estudiados, proporcionó explicaciones en las cuales no intervienen técnicas estadísticas o interpretaciones o análisis significativos, el objetivo principal fue interpretar y construir los significados subjetivos que las personas atribuyen a su experiencia, es decir, es el estudio sistemático de la experiencia cotidiana.

En la búsqueda de una investigación cualitativa la examinación de hechos y análisis de datos se hace previo a la presentación ya que la investigación debe ser una secuencia lógica de lo que se observa haciéndose de forma inductiva. (Hernández Sampieri , 2014)

La investigación se realizó de forma descriptiva, a la vez obtenidos los datos describe el tema, el subtema y el objeto de investigación de manera exhaustiva y ordenada. La descripción detalla un hecho o un proceso y una descripción que nos permitió esquematizar su movimiento, además es necesaria, imprescindible y útil para la realización de las interpretaciones y las explicaciones.

Así también se utilizó como apoyo el método analítico sintético partiendo de la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas de forma individual y luego integrarlas de forma holísticas. Este método se empleó para realizar una relación lógica de cada uno de los elementos que tienen relación con el objeto comprendiendo su funcionamiento y completando sintéticamente el objeto.

Dentro del método analítico se podrá observar, describir, descomponer, ordenar y clasificar los hechos del fenómeno estudiado.

### **1.1.7. Métodos, técnicas e instrumentos utilizados**

#### **Técnicas**

El enfoque cualitativo utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación. (Hernández Sampieri , 2014)

La investigación se realizará de forma descriptiva, analítica abordada desde el ámbito de las Relaciones Internacionales mediante análisis de información documental de artículos de fuentes como revistas y prensa. Con el análisis de la documentación empírica se pudo realizar la conversión del lenguaje de los sujetos observados en categorías conceptuales de la teoría. Aunque el objeto de la observación participante es comprender el punto de vista de los sujetos y del fenómeno observado, también pretende destacar aspectos propios. Se estudió la realidad social desde varios puntos de vista, para así complementar la investigación desde varias perspectivas.

Se elaboró una entrevista semi-estructurada. Este tipo de entrevistas se utilizan cuando el tema impide una serie exhaustiva de posibles respuestas antes de la realización de la entrevista es decir cuando la problemática de la investigación tenga una complejidad de dimensiones y las respuestas resulten totalmente imprevisibles, además las preguntas en este tipo de entrevista pueden ser de forma analítica y no necesita un orden de pregunta-respuesta. (Corbetta, 2007)

Las entrevistas se realizaron a expertos en el ámbito nacional y a expertos en el ámbito internacional que ayudó a construir un análisis de acuerdo a los dos enfoques.

#### **Instrumentos**

En la investigación cualitativa se encontró diversos instrumentos para medir los aspectos de objeto de estudio, se utilizaron varios instrumentos para su construcción y aplicación de los alcances que presenta el trabajo. En la investigación presente se utilizaron los siguientes instrumentos.

Sistema de observación narrativa, la observación es un instrumento que permite obtener información sobre los fenómenos o acontecimientos tal y como se producen. La observación narrativa identifica el problema y puede realizarse de modo explicativo aludiendo conductas, acontecimientos o profesos concretos, esta permite describir de forma detallada fenómenos de la vida real y procesos en curso que se deben explicar, además pueden identificar patrones de conducta que se dan dentro de los acontecimientos observados, comprensión y la comparación con otros casos, de forma que se puedan contrastar los patrones identificados. Para la recolección de información, se puede recurrir al registro de incidentes críticos, registro de muestras, notas de campo, análisis documental. (Hernández, 2009)

La entrevista cualitativa no es un procedimiento de obtención de información, sino un proceso de interacción para desarrollar un tema explicando de forma sistemática el objeto. (Corbetta, 2007)

La entrevista fue dirigida a expertos y críticos respecto el tema, es por eso que se utilizó una entrevista semi-estructurada, ya que este tipo de entrevistas los expertos pudieron exponer sus ideas y así explicar de una forma clara para el análisis posterior.

Las entrevistas se realizaron a expertos abogados en derecho constitucional y expertos en el área diplomática, con el objetivo de conocer e indagar diferentes visiones sobre el futuro de las relaciones diplomáticas y la lucha contra la impunidad.

Las preguntas fueron explicadas en cada uno de los capítulos a lo largo del trabajo de investigación, dando como respuestas que se ha determinado las consecuencias internas y más aún las repercusiones a nivel internacional de la declaración de Non Grato a cualquier persona considerada funcionario diplomático, consecuencias que pueden ser sociales y políticas, siendo las consecuencias políticas a nivel internacionales en las que se focalizó la investigación, además sirviendo de base para determinar, según fundamentos jurídicos, las funciones que debe tener la Corte de Constitucionalidad en toma de decisiones de Política Exterior, es decir, la autoridad que le es delegada por medio de la Constitución Política de la República y las convenciones internacionales vigentes en el ámbito internacional.

## **1.2. Abordaje Teórico**

### **1.2.1. Teoría Institucionalista**

El análisis de esta investigación se fundamentó en la teoría Institucionalista, como una teoría que estudia las instituciones como acción de gobierno en los campos organizacionales. Las instituciones se consideran recursos de los actores internacionales, para obtener logros de los objetivos de cada uno de ellos

La teoría institucional analiza la divergencia de las capacidades de poder de los Estados sobre las instituciones. También describe los esfuerzos intencionales de los actores institucionales que afectan el cambio institucional. El cambio institucional que se define como una diferencia en forma, cualidad o estado en el tiempo en una institución. (Vargas Hernández, 2008)

Según Jorge Schiavon, la visión racionalista del Institucionalismo asume que los Estados son auto interesados y que buscan objetivos y decisiones guiadas por una racionalidad instrumental. (Schiavon Uriegas, 2016)

La existencia de instituciones internacionales formadas mediante acuerdos regulados consigue beneficios para sus Estados miembros, como la reducción de costos de transacciones, crecimiento económico, mejora la comunicación entre los actores, etc.

El comportamiento del Estado presupone estructuras normativas que no pueden ser explicadas desde el punto de vista del actor racional. Las instituciones sociales y las prácticas son la condición de posibilidad de la elección individual y sin ellas el pensamiento racional sería imposible.

El Institucionalismo posee un análisis interdisciplinario, considera imprescindible el aporte de otras ciencias para la comprensión de los fenómenos; Sociología, nos ayuda con las conclusiones acerca de la estructura orgánica y del funcionamiento solidario de la sociedad, en cuyo seno se desenvuelven actividades políticas; Ciencia política, conclusiones acerca de la constitución y acción del Estado, cuya influencia tiene gran importancia; Derecho, concluye acerca de las instituciones jurídicas fundamentales, que condicionan la

actividad política de los particulares y del Estado y de la historia, que aporta conocimiento de los hechos políticos y culturales que se reflejan en la sociedad. (San Román , 2004)

El Institucionalismo analiza a las instituciones como modelos de contratos aceptados por los Estados que contienen reglas específicas acordadas por los gobiernos de acuerdo a sus intereses. La función de estos es reconocer intereses comunes de acuerdo al comportamiento de los Estados, la existencia de acuerdos con reglas como mecanismo de vigilancia hace que el hecho de cooperar sea más racional para los Estados.

Por lo cual, se considera la teoría institucionalista la más adecuada para comprender y analizar la problemática de la presente investigación, siendo esta una teoría explicativa del comportamiento del Estado y de los Organismos Internacionales.

Esta teoría permitió exponer dentro del presente trabajo el rol de los organismos internacionales como actores fundamentales dentro del sistema internacional y la importancia de su función para los Estados como estructuras de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos, tal es el caso de Guatemala con la CICIG, en cuanto al cumplimiento de uno de sus principales objetivos en materia de derechos humanos y desarrollo como lo es la correcta institucionalización para formar un país con un adecuado Estado de derecho.

## CAPITULO II

### **Antecedentes: Los organismos Internacionales, la diplomacia y la lucha contra la impunidad en Guatemala**

#### **2.1. Antecedentes Investigativos**

Al realizar una búsqueda sobre investigaciones científicas sobre declaración de Non Grato a cualquier funcionario administrativo de la Organización de Naciones Unidas o diplomático acreditado en Guatemala, se pudo constatar que no existe alguno solo, ya que no es una acción común en las relaciones entre Estados, sin embargo a continuación se presentarán los estudios sobre Derecho Diplomático y Consular, Política Exterior y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, que sirven como contexto para la presente investigación.

La Licenciada Mirly Saraí Santos Soberanis en su tesis “Análisis Jurídico de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tuvo como objetivo conocer uno de los objetivos principales de la CICIG, la cual fue creada para iniciar procesos de investigación sobre el fenómeno de violencia política generada por los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CIACS), propiciar su desmantelamiento y promover el impulso de procesos judiciales contra sus agentes y cabecillas, fortalecer las capacidades de las instituciones encargadas de la investigación, persecución y sanción pena de estos hechos; y definir políticas públicas efectivas que inhiban la reaparición de dichas expresiones criminales. (Santos Soberanis, 2009)

Para Randy José Ramírez Quiñonez, en su investigación “Análisis Jurídico de la Creación de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala”, expresa que “la CICIG se ha configurado como un instrumento para investigar y perseguir a los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad (CICIACS) que generan violencia política. A partir de la definición de los sujetos pasivos que sufrían estos hechos al momento de la formulación de la propuesta en el año 2002. (Ramírez Quiñonez , 2014)

En la tesis de investigación del Licenciado Herbert Douglas Morales Lima, presentada con el nombre “La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. Alcances y Límites de su mandato” expone que el ejercicio del mandato de CICIG genera desacuerdos por parte de diversos grupos, específicamente en las funciones de los comisionados donde se forma la polémica de la comisión, además que según el mandato de la CICIG, se han creado relaciones entre el Estado guatemalteco y la ONU que a largo plazo el sistema internacional puede afectar, detener o determinar las opciones políticas que representen una amenaza a través del cuestionamiento del orden internacional. (Morales Lima , 2012)

De acuerdo con el estudio de la tesis “Los efectos políticos en las relaciones internacionales de Guatemala a raíz de la crisis política suscitada por la CICIG en la ciudad de Guatemala en el período 2009-2010: el paradigmático caso Rosenberg” por Jessica Michelle de León Pascual, previo a conferir el título de Licenciada en Relaciones Internacionales por la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos, expone que: “la CICIG ha sido un actor clave en la vida política de Guatemala, sin embargo no se ha alcanzado los objetivos para los cuales fue creada y los resultados esperados, lo cual demuestra que el Estado debe demostrar mayor voluntad y brindar apoyo si desea lograr dichos objetivos”. (De León Pascual , 2011)

La investigación de Ana Silvia Ruiz Castillo “La Importancia de los Mecanismos de la selección técnica de los agentes diplomáticos para la adecuada implementación de la política exterior del Estado de Guatemala en sus Relaciones Internacionales” presentada como tema de tesis de la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos, en la cual se determinó cuáles eran los mecanismos utilizados para la selección técnica de los agentes diplomáticos y establecen las normas, leyes y reglamentos establecidos por el Estado de Guatemala para la selección del personal diplomático, se concluye que las estructuras diplomáticas están vinculadas con los objetivos, capacidades y recursos del Estado de Guatemala. (Ruiz Castillo , 2008)

Juan Oliverio Orozco Miranda, en su tema de tesis previo a conferir el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, presentada con el nombre de “La Política

Exterior y el Derecho Consular de Guatemala” en la Universidad de San Carlos de Guatemala, determina que en Guatemala no existe un proceso regulatorio en cuanto a las actividades que ofrece el derecho Consular, debido a esto, el desempeño en este ámbito no puede ser óptimo, además que no existe una interrelación de funciones al momento de abordar los temas en derecho consular y derecho diplomático. (Orozco Miranda , 2012)

## **2.2. Derecho Diplomático: un acercamiento conceptual**

Se considera relevante hablar de Derechos Diplomático, dados los acontecimientos del mes de agosto de 2017 y los acaecidos durante los primeros 9 meses del año 2018, a continuación se describe que es la representación de los Estados, lo que establece la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas sobre los privilegios, facilidades e inmunidades de los miembros de una misión.

### **2.2.1. La representación de los Estados**

Según el Derecho Internacional, el Estado es considerado como actor principal y a los Organismos Internacionales como actores secundarios con capacidad para interactuar con los Estados ya que son considerados personas jurídicas, por lo que necesitan una figura de representación para que a través de esta puedan entablar comunicaciones, negociaciones y se defiendan los intereses propios de cada uno de ellos. A antes de representación y negociación se les llaman “órganos”.

Dentro de las Relaciones Internacionales se encuentran dos clases de órganos, los órganos nacionales, los cuales se encargan de actuar por los Estados y sus intereses y los órganos internacionales que representan a los actores secundarios del Derecho Internacional, como lo son los Organismos Internacionales.

Los órganos nacionales se pueden clasificar en dos: los órganos internos o centrales son los que actúan dentro del territorio nacional, entre estos se encuentran los Jefes de Estado o Jefes de Gobierno y los Ministros de Relaciones Exteriores; y los órganos descentralizados son los que trabajan fuera del territorio nacional, estos pueden ser: órganos diplomáticos bilaterales, órganos diplomáticos multilaterales y órganos consulares.

Se entiende como tal órgano diplomático, la dependencia político-administrativa expresamente destinada para que los agentes diplomáticos, intermediarios entre el gobierno del Estado acreditante y el Estado receptor puedan desempeñar sus labores específicas. (Lescure & Anayansi , 2013) Según la Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas, una misión diplomática tiene como función representar al Estado acreditante ante el Estado receptor y proteger los intereses de su Estado y sus nacionales dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.

Las representaciones exteriores, como las misiones, son dependencias establecidas para cumplir funciones administrativas y económicas. La representación diplomática representa la autoridad, generalmente no tiene carácter representativo a nivel político.

Existen otras formas de representación externa a través de las cuales se realizan, a nivel internacional, las tareas de representar, fomentar y establecer vínculos entre los diversos Estados, entre organismos internacionales o entre Estados y Organismos Internacionales. Algunas de estas formas incluyen: la misión especial permanente, las delegaciones internacionales, y las representaciones ante organismos internacionales. (Lescure & Anayansi , 2013)

### **2.2.2. Los Privilegios, facilidades e inmunidades de la Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas**

La regulación del inicio, funcionamiento y terminación de relaciones diplomáticas entre Estados y actores del Derecho Internacional, se encuentra dentro de la Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas, en la cual, además, incluye los límites de la actuación y regulación de los privilegios e inmunidades de los agentes diplomáticos, o sea, de los órganos de representación, así como las medidas de protección que gozan las sedes de las misiones externas. . La Convención se adoptó el 14 de abril de 1961. Guatemala suscribió el 18 de abril de 1961 y fue ratificada por medio del Decreto Ley 103 de 5 de septiembre de 1963 el 13 de septiembre del mismo año

Según el artículo 29 de la Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas la persona del agente diplomático es inviolable y no puede ser objeto de ninguna forma de

detención o arresto. El Estado receptor le tratará con el debido respeto y adoptará todas las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado contra su persona, su libertad o su dignidad. El Artículo 31 indica que el agente diplomático gozará de inmunidad de la jurisdicción penal del Estado receptor y gozará también de inmunidad de su jurisdicción civil y administrativa, según lo acordado en el mismo artículo. Además que el agente diplomático no está obligado a testificar y no será ser objeto de ninguna medida de ejecución, salvo en los casos previstos en dicho artículo.

### **2.2.3. Terminación de una misión Diplomática: la figura de NON GRATO**

Los Estados, en su calidad de soberanos tienen la libertad y el poder para crear o suspender totalmente una misión diplomática. La suspensión total de una misión supone, su extinción. Sin embargo, la vida diplomática de los agentes no está afecta a la vida de la misión, es decir, la terminación de funciones de un agente no determina la extinción de una misión diplomática. Las causas de la terminación de una misión diplomática pueden ser: a) por la muerte del diplomático; b) por su renuncia, jubilación o retiro; c) por haber terminado el plazo por el cual fue designado; **d) por haber sido declarado persona non grata;** d) por ruptura de relaciones diplomáticas y; e) por extinción del Estado que lo designo o del Estado ante el cual fue designado.

La Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas en su artículo 43 también establece los motivos por los que la terminación de funciones del agente diplomático se da, esto puede ser; cuando el Estado acreditante comunique al Estado receptor que las funciones del agente diplomático han terminado o cuando el Estado comunique la inconformidad con el agente diplomático o cualquier miembro de la misión.

La expresión “Non Grato” suele utilizarse en la diplomacia y de acuerdo a la Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas en el artículo 9 un Estado puede: “en cualquier momento y sin tener que explicar su decisión, declarar a cualquier persona de un Cuerpo Diplomático persona non grata”. (Convencion de Viena sobre Relaciones Diplomaticas , 1961)

El termino de persona Non Grato hace referencia a una persona que no es bienvenida a un país, quiere decir que la persona no es grata para que presente servicios dentro del Estado receptor. La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, establece este término como un instrumento que se ha utilizado frecuentemente cuando un funcionario diplomático se sobre limita en sus funciones o cuando los Estados entran en confrontación política, es una manera dentro de la diplomacia, de romper las buenas relaciones que los Estados han tenido.

En el último año, el termino ha generado enfrentamiento en varios países los cuales han decidido romper relaciones diplomáticas, tal es el caso de Venezuela, Estado que ha entrado en confrontación política y económica con varios países, entre los cuales se puede mencionar Estados Unidos, con quien Venezuela ha roto relaciones al declarar persona Non Grata al encargado de relaciones comerciales en Venezuela Todd Robinson, luego que el presidente de Estados Unidos impusiera un acuerdo con nuevas sanciones económicas para Venezuela. Este es un claro ejemplo que la declaración de personas Non Grata es instrumento utilizado por Estados en conflicto o confrontaciones políticas, ya que generan tensión y debilitamiento en las relaciones diplomáticas.

### **2.3. Los Organismos Internacionales**

El tema de Organismos Internacionales es el tercer punto central dentro de la investigación, por lo que se describe la definición, tipos y funciones genéricas de los mismos.

#### **2.3.1. Definición**

Según Luis Pérez, un Organismo Internacional “es una asociación voluntaria de Estados, establecida por un acuerdo internacional, dotada por órganos permanentes, propios e independientes; encargada de gestionar intereses colectivos y capaz de garantizar una voluntad jurídica distinta de la de sus miembros”. (Perez, 2015 )

Los organismos internacionales son grupos de Estados que se integrado para buscar un objetivo determinado, tienen como característica principal la integración de Estados además pueden ser de diferentes vertientes como económicos, políticos o sociales. Los organismos internacionales es una expresión que se refiere a aquellas agencias que son

creadas y sostenidas por diversos países, como respuesta a objetivos similares en un ámbito regional o mundial.

Como actores sujetos de Derecho Internacional los Organismos Internacionales, tienen derechos y obligaciones establecidas previamente dentro de su acuerdo constitutivo. Los Organismos Internacionales tienen capacidades distintas según sus funciones de imponer sanciones a nivel nacional o internacional, tomar acciones internacionales, emitir resoluciones y prácticas internacionales.

De acuerdo con el proyecto de articulado, relativo a la responsabilidad de las organizaciones internacionales, y elaborado por la Comisión de Derecho Internacional de 2011, una “organización internacional es una entidad instituida por el tratado u otro instrumento regido por el derecho internacional, y dotada de personalidad jurídica internacional propia”. (Gil Barrera , Castaño Zuluaga, & Peláez Arango , 2014)

### **2.3.2. Tipos de Organismos Internacionales**

Las Organizaciones Internacionales están sujetas a evolución, es por esto que se hace difícil clasificarlas. Los criterios de cada institución pueden ser muy variados, sin embargo se pueden dividir tres renglones: según sus fines, la forma en como está compuesta y la competencia que tienen como organización.

Según sus fines se pueden de la siguiente manera: los Organismos Internacionales pueden tener una diversidad de fines generales, están aquellas cuyas actividades no están circunscritas a un ámbito concreto de cooperación, o con una limitación establecida, o bien con objetivos específicos y exclusivos. Existen además las organizaciones que tienen fines específicos, dentro de sus actividades que desarrollan sus actividades dentro de ámbitos definidos, aunque estos ámbitos pueden ser muchos.

Según su composición se pueden clasificar: las organizaciones de ámbito universal las cuales están abiertas a la participación de todos y de cualquier Estado dentro del sistema. Por ejemplo las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas, bien por haber llegado de facto a esta situación o bien por haberse inspirado en el principio de la inclusión y estar abiertas a todos los Estados; y las organizaciones de ámbito regional, las cuales tienen una

participación reservada a un número limitado de Estados que reúnan determinadas condiciones preestablecidas de naturaleza geográfica, económica o política. Entre los Estados miembros existe unas determinadas afinidades objetivas y subjetivas.

Además, podemos también clasificarlas por sus competencias como lo son: las organizaciones de cooperación o de coordinación las cuales desarrollan funciones de cooperación, mediante la realización de unas actividades coordinadas entre sus miembros para alcanzar unos objetivos colectivos. Y las organizaciones de integración o de unificación pretenden la integración o unificación de sus miembros. Se produce una cesión de competencias de los Estados miembros a los órganos comunes, que supone una atribución de poderes como la del Estado a sus órganos independientes. Se pueden pronunciar por mayoría y las decisiones pueden tener autoridad directa e inmediata en los órdenes jurídicos nacionales.

**Diagrama 1: Clasificación de Organismos Internacionales**

<b>CLASIFICACION DE ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>Según sus Fines</b>	<b>Generales</b>	Abordan todos los temas necesarios.
		<b>Específicos</b>	Tienen un fin limitado: Económico, político, social o Cultural
	<b>Según su Composición</b>	<b>Ámbito Universal</b>	Abierta a la participación de todos los Estados del sistema
		<b>Ámbito Regional</b>	Limitado al espacio geográfico.
	<b>Según sus Competencias</b>	<b>Coordinación</b>	La soberanía y decisiones se toman por unanimidad.
		<b>Integración</b>	Cesión de poderes de los Estados miembros.

Fuente: Elaboración Propia con información de Libro Derecho Internacional Público. Luis Pérez.

### **2.3.3. Los Funcionarios de los Organismos Internacionales**

Los tratados constitutivos de las Organizaciones Internacionales suelen reservar el status de miembro a los Estados soberanos. Pero la regla admite excepciones. El status de miembro se adquiere mediante la manifestación del consentimiento en obligarse por el tratado constitutivo de la Organización. Se es miembro de la Organización porque se es parte contratante del tratado constitutivo.

Las acciones que ejercen los Estados libremente, en el dominio general de los límites trazados por el Derecho Internacional, son acciones administrativas, las cuales tienen por objeto la toma de decisiones administrativas y jurídicas.

Para Julio Diena, “el correcto funcionamiento de las organizaciones internacionales se encuentra en la forma jurídica, la cual resulta importante para alcanzar sus objetivos”. El acuerdo firmado para la constitución de la organización es la base administrativa para su funcionamiento.

Las funciones públicas están destinadas a hacer de los actos jurídicos y de los actos materiales, manifestaciones de voluntad y actividad, que tienen por titular personas físicas, necesarias para ejercer los poderes atribuidos a la función en los límites de la competencia determinada. La Administración, personal y moral, tiene necesidad de personas físicas que pongan su actividad al servicio del cumplimiento de sus fines, de sus actividades. La función supone la existencia de un funcionario. El funcionario será según esta idea, la persona física que cumple una función pública. Desde luego se percibe que la función, supone una prestación de actividad por parte de individuos determinados. (Varias, 1955)

Dentro del Estatuto adoptado en Ginebra se establece en su artículo primero que los individuos que componen el Secretariado de la Sociedad de Naciones son funcionarios internacionales, responsables del cumplimiento de sus funciones sólo ante el Secretario General y que no pueden pedir ni recibir instrucciones de ninguna otra autoridad, y que estos deben cumplir sus obligaciones de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes como una medida justa por contar con privilegios e inmunidades diplomáticas.

Para que un particular sea funcionario de un Estado, es necesario que su nombramiento sea hecho por la autoridad de ese Estado, que su actividad sea realizada al servicio público de ese mismo Estado y en la mayoría de los casos, que el titular de la función sea ciudadano de ese Estado; el funcionario así calificado será considerado como funcionario nacional. Por el contrario, si el nombramiento está realizado por órganos de organismos internacionales, si la actividad de la persona nombrada tiene por misión la realización de servicios de naturaleza internacional, si la condición de nacionalidad no juega un papel preponderante para el desempeño de la función, nos encontramos entonces en presencia de un funcionario internacional. (Garscón Marín , 1932)

No se puede clasificar a una persona como “funcionario internacional” solamente por la prestación de sus servicios dentro del Organismo Internacional. La designación de una persona como funcionario internacional requiere la unión de diferentes elementos, como el nombramiento legal dentro del órgano internacional y que los objetivos de la institución justifique el compromiso de la persona.

El individuo encargado por los representantes de varios Estados o por un organismo que procede en su nombre, después de un acuerdo entre Estados y bajo el control de unos o de otros, de ejercer, en tanto estén sometidos a reglas jurídicas especiales, de un modo continuo y exclusivo, funciones que tengan como base el interés general de los Estados en cuestión. (Varias, 1955)

Entonces, un funcionario internacional es aquel individuo quien nombrado por un organismo internacional, ejerce sus funciones con objetivos de un bien común; esto quiere decir que un funcionario Internacional vela por el bienestar de la comunidad internacional.

El proceso de toma de decisiones de las organizaciones es un proceso político, en el cual los actores determinan el comportamiento a desarrollar de acuerdo a la situación que se percibe.

La organización burocrática, siendo un elemento importante en la toma de decisiones, se considera la capacidad para distribuir tareas y establecer una división de trabajo efectiva dentro de las organizaciones.

Las decisiones pueden transformar las relaciones de poder cambiando los recursos disponibles de los actores o también el procedimiento que utilizan y que otorgan a los actores posiciones más o menos ventajosas. Por lo tanto, el estudio de la toma de decisiones es también un estudio de relación de poder. Las organizaciones internacionales aparecen entonces como un proceso dentro de las relaciones de poder mundial, en el que la hegemonía se institucionaliza. De aquí que la hegemonía introduce las variables del ambiente relativo a la toma de decisiones dentro de la organización internacional. (Velasquez Elizarrarás, 2011)

Es por tanto, el proceso de toma de decisiones el generador de nuevas formas de organización mundial, las cuales forman relaciones del poder dentro del sistema mundial. Según Velázquez las relaciones de poder a nivel mundial, pueden ser definidas en la práctica como el puente que une Estado y sociedad.

Los organismos internacionales son creados como nuevas formas de desarrollo económicas y sociales, las cuales a través del proceso de toma de decisiones cumplen la función como facilitadoras de instrumentos para que instituciones gubernamentales logren reformas para alcanzar sus objetivos.

## **2.4. La Lucha contra la Impunidad en Guatemala: un acercamiento histórico**

Hablar de lucha contra la impunidad en Guatemala es un acontecimiento relativamente reciente y es en los Acuerdos de Paz donde comienza el tema, tal como se describe a continuación

### **2.4.1. Los Acuerdos de Paz**

Los 36 años de conflicto armado interno concluyeron en 1996 con la firma de los Acuerdos de Paz. La debilidad de las instituciones, la falta de interés político y el incremento de violencia obstaculizan la aplicación de los Acuerdos de Paz.

En marzo de 1994 el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Guatemalteca (URNG) firmaron el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, en el cual se comprometen a combatir cualquier manifestación de fuerzas ilegales de seguridad y desarticular los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos (CIACS). Muchos de estos grupos se establecieron durante el conflicto como parte del aparato represivo contrainsurgente del

Estado, otros fueron conformados como una estrategia para eliminación de opositores políticos. La desmantelación de estos grupos ilegales fue un tema constante de preocupación en los informes de la Misión de Verificación de Naciones Unidas en Guatemala, conocida como MINUGUA.

El Gobierno de la República de Guatemala al firmar dicho acuerdo hace pública la visión de contar con un sistema de justicia que controle la impunidad y los grupos clandestinos que operaban dentro del sistema y se compromete a que no existan cuerpos de seguridad ilegales y aparatos clandestinos y la regulación de la portación de armas; además expresa la necesidad de continuar adoptando e implantando medidas para combatir cualquier manifestación de cuerpos ilegales o aparatos clandestinos de seguridad que irrespete los derechos humanos.

#### **2.4.2. Antecedentes CICIG: El camino de Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS) a Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)**

Posterior a la firma de los Acuerdos de Paz, se dieron cambios formales tales como la eliminación del Estado Mayor Presidencial (EMP) como apoyo establecido al Presidente para su protección y centro de inteligencia militar y actividades encubiertas, en su lugar fue constituida la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad (SAAS), además las funciones de la inteligencia militar fueron delegadas a la Secretaría de Análisis Estratégico (SAE) organismo de inteligencia civil. A pesar de estos cambios dentro del sistema, las estructuras clandestinas de corrupción y violencia, que habían posicionado durante el conflicto evolucionaron y siguieron existiendo. Al inicio del siglo XXI Guatemala se había constituido como un Estado mafioso.

El incremento de violencia, amenazas y ataques violentos en contra de determinados sectores civiles de la sociedad, eran las causas de la ingobernabilidad que se vivía en Guatemala en el año 2003. Las acciones violentas de grupos armados ilegales post-conflicto, que actuaban a instancia de poderes ocultos en el país fueron determinantes para la creación de la CICIG.

Los grupos armados ilegales, también llamados cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad, actuaban en forma de redes y hacían uso de su posición y conexiones dentro del sector público y privado para enriquecerse mediante actividades ilegales, como sobornos, omisiones de impuestos, corrupción en aduanas, ofrecimiento de contratos lucrativos y contrabando. El objetivo de estos grupos ilegales era manipular y cooptar el sistema de justicia para controlarlo. Este fenómeno se originó en el conflicto armado y luego de la firma de los Acuerdos de Paz siguieron operando en la sociedad guatemalteca.

El sistema judicial entraba en crisis, la inseguridad y la violencia derivadas de la corrupción y el crimen organizado seguían extendiéndose afectando la competencia de las autoridades guatemaltecas y produciendo un profundo deterioro de las instituciones y del Estado de derecho. Diversos actores de la sociedad civil y la comunidad internacional manifestaban su preocupación e instaban al gobierno a tomar medidas mediante la creación de una comisión internacional para la investigación de estos grupos clandestinos, ya que era evidente que el gobierno no contaba con la capacidad de realizar una investigación efectiva.

Este problema, se presenta en todos los países de América Latina, en donde redes ilícitas tienen un alto grado de influencia en el Estado, las relaciones con el aparato estatal permiten que estos grupos delictivos logren infiltrarse aprovechándose de su posición y manipulando las instituciones del Estado y logrando el control del sistema político.

Ante este fenómeno era necesario un ente internacional independiente que trabajara de cerca con las instituciones locales. La propuesta fue impulsada por grupos de la sociedad civil guatemalteca. En enero de 2004, se firma el Acuerdo entre Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala para la creación de una Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS). Sin embargo, meses más tarde la Corte de Constitucionalidad (CC) considero que el acuerdo violaba la constitución, ya que delegaba a un ente internacional funciones de persecución penal, las cuales la ley reconoce como propias del Ministerio Publico.

La violencia seguía aumentando y los grupos de sociedad civil continuaron solicitando alguna medida que frenara el crecimiento de estos grupos. El Gobierno del Presidente Oscar Berger inicio nuevamente las negociaciones con las Naciones Unidas con el fin de establecer el órgano de apoyo institucional en Guatemala y es presentada nuevamente la propuesta con los cambios requeridos por la CC. Las negociaciones terminan en diciembre de 2006 y el Congreso ratifica el acuerdo en agosto de 2007. La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala entra en funciones el 4 de septiembre del 2007.

#### **2.4.3. ¿Qué es la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)?**

Existe una diferencia entre una Organización Internacional y un Organismo Especializado, un Organismo Especializado es una organización internacional vinculada a las Naciones Unidas mediante acuerdos intergubernamentales. Estos organismos son independientes de las Naciones Unidas y cuentan con su propio presupuesto, el cual proviene de contribuciones voluntarias de distintos gobiernos y personas independientes, así como sus propias normas y personal. Por lo que, los Organismos Especializados son Organismos Internacionales con características específicas y propias de ellos.

De esa cuenta la investigadora cataloga a la CICIG como un Organismo Especializado, por estar vinculado desde su creación con las Naciones Unidas, pero su presupuesto y funcionamiento son independientes.

De acuerdo al informe 3/2015 Wola lo cataloga Como mecanismo híbrido siendo un instrumento internacional para ayudar, fortalecer y asistir a las instituciones guatemaltecas en la investigación y el desmantelamiento de redes criminales. En este sentido, la experiencia de la CICIG representa una nueva modalidad de trabajo para fortalecer el Estado de derecho que permite a la comunidad internacional trabajar de la mano con las instituciones locales y a la vez gozar de cierta independencia y facultades que le permiten impulsar cambios en el comportamiento de las agencias públicos.

La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala fue creada por medio de un Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y las Naciones Unidas como

un órgano independiente de carácter internacional, es por ello que se cataloga como organismo especializado, su principal objetivo es el de ser un apoyo para las instituciones del sector justicia en Guatemala en investigaciones de hechos delictivos cometidos por cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad. La comisión fue la respuesta del Estado ante el compromiso establecido en el Acuerdo Global de Derechos Humanos, su establecimiento significó la importancia para Guatemala de la desarticulación de bandas criminales que operaban dentro del sistema.

El Acuerdo firmado por ambas partes para el establecimiento de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala estipula en su artículo 1 como objetivos fundamentales: a) La CICIG deberá investigar la existencia de cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad que cometen delitos que afectan a los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos de Guatemala, e identificar las estructuras de estos grupos ilegales, actividades, modalidades de operación y fuentes de financiación. b) Apoyar, fortalecer y coadyuvar con el Estado en la desarticulación de los aparatos clandestinos de seguridad y cuerpos ilegales de seguridad y promover la investigación, persecución penal y sanción de los delitos cometidos por sus integrantes. c) La CICIG hará recomendaciones al Estado de Guatemala para la adopción de políticas públicas destinadas a erradicar los aparatos clandestinos y cuerpos ilegales de seguridad y prevenir su reaparición, incluyendo las reformas jurídicas e institucionales necesarias para este fin.

A diferencia de otros mecanismos de cooperación para el fortalecimiento del Estado de derecho, la Comisión opera dentro del sistema de justicia de Guatemala. Así, aunque tiene la facultad de llevar a cabo investigaciones, trabaja de la mano con las instituciones guatemaltecas, y de esa manera lograr cambios sustanciales y permanentes mediante esfuerzos sostenidos para fortalecer directamente las instituciones del Estado.

#### **2.4.4. El tratado de creación**

El tratado para la creación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala fue firmado el 12 de diciembre de 2006 en la Ciudad de Nueva York por el Estado de Guatemala y la Organización de Naciones Unidas y entra en vigencia en Guatemala el 01 de agosto de 2007.

El mandato de la CICIG, según se establece en su Acuerdo y a fin de lograr el cumplimiento de sus funciones, está facultada para: asesorar técnicamente a las instituciones competentes del Estado en la investigación y persecución penal de los delitos cometidos por los presuntos integrantes de los Cuerpos Ilegales de Seguridad y Aparatos Clandestinos de Seguridad, así como asesorar a los organismos del Estado en la implementación de los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de los funcionarios presuntamente vinculados a dichas organizaciones; denunciar ante las respectivas autoridades administrativas a los funcionarios y empleados públicos que en el ejercicio de su cargo hayan cometidos presuntamente infracciones administrativas, a fin de que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente; en particular a aquellos funcionarios o empleados públicos presuntos responsables de obstaculizar el ejercicio de las funciones o facultades de la Comisión, sin perjuicio de promover a través del Ministerio Público cualquier proceso penal que sea pertinente. Además y según su capacidad legal como persona jurídica tendrá la facultad de concertar acuerdos con otros Estados y organizaciones internacionales en la medida en que puedan ser necesarios para la realización de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones, con arreglo al presente Acuerdo.

El tratado establece la composición y estructura orgánica de la CICIG; de acuerdo a éste la Comisión estará compuesta por un Comisionado/a, designado por el Secretario General de la Organización de Naciones Unidas, quien será el responsable de las actividades de la comisión, representando a la Comisión ante el Gobierno de Guatemala, ante otros Estados y organizaciones locales e internacionales.

Luego de las negociaciones para la creación de CICIG, las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala deciden, no constituir en agenda formal de las Naciones Unidas, el tema de la comisión. El estatus otorgado por medio del Acuerdo constitutivo le permitió tener un mayor grado de independencia operativa lo que ha ayudado a las funciones y objetivos de la CICIG.

### CAPITULO III

#### **La Política internacional y la Diplomacia: El rol que ejercen en la creación de Organismos Especializados caso CICIG y la Declaración de Non Grato**

Para entender el rol que ejercen los organismos internacionales en la política internacional, la influencia a nivel estatal y la dinámica que generan, se presenta a continuación una discusión teórica sobre los Organismos Internacionales en tres vertientes: la primera como parte del sistema político mundial, como parte del sistema de las Relaciones Internacionales así también como escenario de coordinación y técnicas de un gobierno mundial.

Esto permitirá tener un marco analítico, que será robustecido con el tema de la diplomacia, ya que es ésta el medio por el cual se desarrollan las relaciones entre los Estados y los Organismos Internacionales.

**Diagrama 2: Clasificación de Organismos Internacionales dentro del Sistema Político Mundial**



Fuente: Elaboración Propia con información de Libro Organización Internacional.

### **3.1. Los Organismos Internacionales en el Sistema Político Mundial**

La organización internacional es un fenómeno eminentemente político porque su origen, desarrollo, proceso de toma de decisiones, estructura, actuación y complejo funcional, están íntimamente ligados con el fenómeno del poder, particularmente del poder político. Su existencia no puede conocerse fuera de la acción del Estado, la política internacional y el sistema político mundial.

Además, “el proceso de institucionalización de la sociedad internacional obedece a la distribución del poder, los intereses de coordinación y cooperación y el juego de la gran potencia, al reacomodo constante de las soberanías, las necesidades de solución a los problemas comunes, la consecución del desarrollo de los componentes, la capacidad de negociación y concertación, así como el posicionamiento en el sistema de estímulos y recompensas”. (Velasquez Elizarrarás, 2011)

Los componentes del sistema político bajo cualquier forma organizativa son: los actores, las prácticas, doctrinas, reglas, organizaciones y objetivos, tomando en cuenta los componentes se puede deducir que los procesos del sistema político organizado se encuentra bajo cuatro niveles: global, supranacional, nacional y local, los cuales crean una dinámica política a nivel mundial.

Los Organismos Internacionales dentro del sistema político mundial se consideran actores independientes, ya que pueden actuar en escena mundial sin ser afectadas por fuerzas externas. La soberanía es un elemento sumamente valioso para el Estado, ya que es a través de ella que el Estado es capaz de auto determinarse y auto legislarse sin intervención de otros Estados o entidades políticas que impongan ordenamiento jurídico. La creación de normas es una facultad de los gobernados de decidir el tipo de gobierno y organización del Estado.

Las tensiones entre el derecho internacional y los derechos estatales y las decisiones de los tribunales y Cortes internacionales, y en general de organismos internacionales, sobre los Estados y su ordenamiento jurídicos internos han crecido en forma exponencial en los últimos años. Una defensa ha sido integrarse en organizaciones regionales de Estados para tener un mayor peso y capacidad de negociación en el orden jurídico, político y económico

internacional. También esta crisis de las fronteras y la ciudadanía hacia afuera, con lo que supone el debilitamiento de la soberanía de los Estados. (Colmer, 2013)

### **3.1.1. Los Organismos Internacionales como fenómeno político y subsistema de las Relaciones Internacionales**

El equilibrio de poder que forman los actores internacionales crea un sistema de relaciones políticas, las cuales pueden conformar un gobierno central mundial, regido por estos actores. El sistema político mundial introduce elementos de tipo gubernamental, es así como se desarrolla la organización internacional con funciones semejantes a las de un Estado en Derecho Constitucional, con un poder legislativo, ejecutivo y judicial.

La realidad internacional indica los vínculos políticos, económicos y sociales son a través del interés que tienen los Estados. A pesar de los cambios en el sistema internacional, la formación de bloques económicos y las alianzas, los Estados continúan siendo el actor más importante de la sociedad internacional, ya que a través de ellos se realizan las actividades internacionales como la firma de tratados comerciales, convenios internacionales, relaciones intergubernamentales, invasiones, guerras o tratados de paz, de esta manera podemos afirmar que el Estado es la parte medular donde se concentra el desarrollo de las relaciones internacionales. El Estado actúa en el sistema internacional de acuerdo a los intereses del mandatario y de aquellos que comparten su ideología. Contrario sensu hay Estados que actúan de acuerdo a los intereses generales de un proyecto de nación, que busca su realización y cumplimiento independientemente del mandatario que en ese momento se encuentre a cargo de la administración del Estado.

Los objetivos de política exterior cada Estado, los cuales son planteados de acuerdo a los intereses y de las condiciones políticas son desarrollados a través instrumentos diplomáticos y jurídicos que den certeza de cada uno de los actos que realice el Estado.

Según Manuel Medina, la organización internacional se integra como subsistema del sistema político mundial, cumpliendo las exigencias impuestas por el mismo, aportando y recibiendo apoyo del propio sistema en el que se inscribe, las exigencias se resumen en cinco funciones básicas: articulación, agregación, socialización, reclutamiento y transacción.

(Media, 1979). Velásquez agrega seis funciones más como lo son: normatividad, elaboración, aplicación y adjudicación de reglas; información y operación. (Velasquez Elizarrarás, 2011)

Sin embargo, las organizaciones internacionales necesitan de la colaboración y buena fe de los Estados, debido que al no contar con poder propio, territorial o económico, dependen de las aportaciones económicas en calidad de cooperantes ya sea obligatorias o voluntarias que les sean otorgadas; además de facilitar su actuación al brindarles inmunidades y privilegios especiales, otorgados mediante los respectivos acuerdos.

Como fenómeno político mundial, las organizaciones internacionales desarrollan una serie de servicios en los que la mayoría de países participan de acuerdo a sus intereses. Los problemas sociales, de comunicación, recursos, salud, comercio, desarrollo y derechos humanos son los que obligan a los gobiernos a establecer instituciones dentro del sistema nacional como mecanismo de recepción de apoyo de la comunidad internacional.

Según Velásquez, las organizaciones internacionales como fenómeno político y subsistema de las relaciones internacionales no solo pueden desempeñar papeles clave en cada uno de los niveles de análisis de las Relaciones Internacionales, sino que contribuyen al surgimiento de hábitos cooperativos y de coordinación política sostenida y sistemática dentro del sistema internacional. Desempeñando un papel vital en las negociaciones políticas internacionales y fungiendo como escenario de conciliación y consolidación intergubernamentales compuestas tanto de actores sub-nacionales como no gubernamentales. La organización internacional tiene como función la de servir como vehículo de cooperación oficial y extraoficial y como instrumentos político entre los Estados.

### **3.1.2. Los Organismos Internacionales como subsistema Político Mundial**

El Sistema Político Mundial se entiende como un conjunto de interacciones entre actores y sujetos independientes. Las Organizaciones Internacionales juegan un papel importante en el sistema político mundial de equilibrio de poder.

Dentro del sistema multipolar que existe hoy en día en el ámbito internacional, es requerido un sistema de organizaciones internacionales capaces de establecer comunicación

entre Estados, integraciones de bloques de poder y alianzas entre polos. Este desarrollo de las organizaciones en polos de poder dentro del sistema político mundial, justifica su conceptualización como un subsistema de este último.

Al ser creadoras de normas internacionales, declaraciones, recomendaciones y procedimientos formales se vuelven una fuente de Derecho Internacional contemporáneo, es así como se puede concluir que el Derecho Internacional es un proceso constitucional político y que la interacción entre organismos internacionales dentro del sistema político

### **3.1.3. Como escenario de coordinación y técnicas de Gobierno internacional**

El modelo de Gobierno internacional surge a partir de la creación de organismos multilaterales por los países colocados en la cima de la pirámide económica mundial. El ordenamiento de dominación ha sido una necesidad para el sistema internacional y para la creación de organismos más eficaces y de mayor apoyo a los Estados más vulnerables.

El gobierno mundial a diferencia de un gobierno nacional, no posee la sanción de la autoridad, el poder de imponer decisiones finales, característica que es esencial de un gobierno, aun cuando tienen características en común como una estructura administrativa y servicios mediante una gran cantidad de instituciones políticas públicas.

Los problemas de los gobiernos son hoy en día problemas internacionales, por lo que la comunidad internacional se ha visto obligada a establecer instituciones con un alto grado de cooperación que permitan controlar estos problemas.

La mayoría de organizaciones tiene autoridad suficiente para cumplir sus objetivos, pero muchas poseen de manera limitada, o carecen de poder. Los gobiernos deben comprometerse a cooperar de modo general con estos organismos; sin embargo, esto no es de carácter obligatorio, a menos que dentro del acuerdo respectivo de la institución así de lo delegue.

Por ello, las organizaciones internacionales tendrán que ampliar y perfeccionar la variedad de técnicas que utilizan para inducir la cooperación y coordinación. El éxito del complejo de organizaciones internacionales depende eminentemente de su poder, habilidad

y capacidad para obtener la cooperación de los gobiernos nacionales. (Velasquez Elizarrarás, 2011)

En los últimos años se ha focalizado la atención en la reforma de las instituciones internacionales para aumentar la eficacia y legitimidad política de los Estados. Para que estas reformas logren sus objetivos, se ha integrado el enfoque sectorial de las instituciones en un marco amplio a fin de resolver los retos mundiales comunes. Es por ello que ha sido necesario crear nuevos mecanismos de gobierno dentro del sistema internacional. La responsabilidad de crear técnicas para un sistema mundial debe ir ligada con los intereses nacionales de cada Estado para promover la cooperación entre los Organismos Internacionales.

El sistema internacional actual se compone de múltiples instituciones, organismos y actores con mandatos especializados, los cuales requieren de una transición a un sistema mundial de instituciones reformadas y nuevos mecanismos de gobierno.

### **3.2. El rol de la Diplomacia en la creación de Organismo Internacional**

Tomando algunos conceptos de diplomacia, se infiere que es un término empleado para para la conducción de las relaciones o negociaciones oficiales entre Estados por medios pacíficos; el Diccionario de la Real Academia Española nos indica que “Diplomacia es el manejo de las relaciones internacionales mediante la negociación, y el método merced al cual se ajustan y manejan esas relaciones por medio de embajadores y enviados”. (Real Academia Española, 2016)

La diplomacia es un concepto con entidad propia que se puede definir con las siguientes características: a) actividad que utiliza la inteligencia y el tacto en la conducción de las relaciones exteriores de un Estado; b) una conducción realizada en forma pacífica; c) que cuenta con unos órganos especializados; d) que sigue unos procedimientos definidos; e) que cuenta con la figura del diplomático como elemento esencial; f) que trata de proteger los intereses del Estado y sus ciudadanos, y g) que requiere un auténtico conocimiento y una sólida información de la vida internacional. (Lescure & Anayansi , 2013)

La diplomacia es una relación regulada jurídicamente, en la cual se asumen obligaciones y derechos a las partes, por lo cual, esta capacidad de hacer diplomacia es una condición necesaria para la creación de las organismos internacionales, es la forma de darles

personalidad jurídica y que sean actores en el derecho internacional, ya que generan participación y relación diplomática.

Las relaciones diplomáticas se consideran válidas jurídicamente cuando dos o más órganos con representatividad a nivel internacional establecen relaciones. La representación debe ser admitida por el sujeto ante el cual se debe desempeñar la actividad diplomática.

Las diferencias entre una Organización Internacional y los Estados son: 1) su acto constitutivo, celebrado generalmente entre Estados; y 2) por su carácter funcional y subjetivo. Las organizaciones Internacionales son creadas por medio de negociaciones diplomáticas entre los Estados o entre actores del Derecho Internacional. Los tratados celebrados tienen como característica que son acuerdos de voluntades entre las partes y se manifiestan por el establecimiento de las estipulaciones sobre las decisiones de acuerdo a sus intereses.

Por lo tanto, las Organizaciones Internacionales son instituciones creadas por medios diplomáticos que cumplen un objetivo diferente y específico, las cuales deben tener una representación y esta representación debe ser aceptada por ambas partes. Las organizaciones internacionales son tan eficaces como cada gobierno lo permita, esto significa que cada organismo necesita de la cooperación y apoyo del Estado para cumplir su propósito, y es por ello que los acuerdos constitutivos para cada organismo son diferentes de acuerdo a las necesidades que debe suplir.

### **3.2.1. Niveles Analíticos de las Organizaciones Internacionales**

Para ordenar de manera conceptual las OI se pueden estudiar en tres bloques analíticos, como instrumentos, como actores o como arenas.

Las organizaciones internacionales poseen tres elementos característicos, entidad formal, ya que son constituidos por medio de tratados internacionales, Estados como miembros y secretariado permanente. Estos elementos son características específicas que diferencian a los organismos internacionales de otras entidades. Por lo que se puede definir a una organización internacional como una estructura formal, constituida por medio de un acuerdo entre Estados miembros con el objetivo de alcanzar intereses comunes.

Sin embargo, las organizaciones internacionales deben ser definidas como sistemas de interacción política, ya que estas no pueden ser tomadas exclusivamente como estructuras

burocráticas formales, por ser de funciones muy complejas se pueden definir como mecanismos de coordinación e interacción política y administrativa.

Una de las mayores complejidades con las que las organizaciones internacionales se enfrentan es la convivencia de funcionarios con diferentes lógicas de comportamiento, y que poseen autonomía suficiente para desarrollar acciones sin autorización explícita de los Estados miembro.

Las Organizaciones Internacionales, como actores independientes son organizaciones autónomas, es decir que las repuestas y decisiones tomadas por ellas no están pre condicionadas al ambiente o decisiones tomadas por los Estados miembros, ya que poseen estatutos establecidos para la toma de sus propias decisiones, y cuando sus decisiones son capaces de afectar el curso de los eventos se convierten en actores competentes para los Estados.

Debe entenderse que una institución internacional no es lo mismo que un organismo internacional, una institución internacional no es una estructura formal, son más bien las normas con las que se definen las actuaciones de los actores en un contexto determinado. Las organizaciones internacionales son estructuras formales que persiguen el logro de objetivos determinados en su acuerdo constitutivo. Algunas veces las organizaciones internacionales son el cuerpo formal de instituciones y regímenes.

El crecimiento institucional y la diversidad de fenómenos mundiales han provocado un crecimiento de las organizaciones internacionales, las cuales han tenido que reconfigurarse para que cumplan con las demandas de sus Estados miembros, sin embargo, al ver insatisfechas las demandas de los Estados, estos están obligados a buscar otras formas de institucionalizar.

### **3.3. La política exterior y el Control Constitucional: análisis de la declaratoria de Non Grato del comisionado Iván Velásquez**

El 27 de agosto de 2017 el Comisionado Iván Velásquez, designado por la Organización de Naciones Unidas como tal, en la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala CICIG, fue declarado persona Non Grato por el Presidente de la Republica, Jimmy Morales mediante un video que hizo circular por las redes sociales, tal hecho causó polémica en el ámbito político y social del país, ya que se violentaron algunos procesos reglamentarios que debía seguir el mandatario, según el acuerdo constitutivo de la comisión.

La decisión de Morales fue tomada luego de su regreso de una reunión que sostuvo con el Secretario de la Organización de Naciones Unidas, en la cual fueron presentadas quejas concretas sobre las malas decisiones del comisionado, sin embargo, la remoción de Iván Velásquez como comisionado no fue solicitada formalmente; fue emitido un documento en el cual Morales solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores cumplir con sus funciones diplomáticas ante tal declaración.

La decisión del Mandatario se fundamentó en la Constitución Política de la Republica, artículos 140 y 141 que estipula que el Estado de Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y libertades, y teniendo las facultades para actuar por los intereses del pueblo de Guatemala según el artículo 183, inciso b) como funciones del Presidente las de proveer seguridad y defensa a la nación y la conservación del orden público; la fundamentación de su decisión se hizo tomando en cuenta los motivos de la misma. El Presidente, expuso haber tomado la decisión de declarar persona Non Grata al Comisionado por significar una amenaza para los intereses del Estado.

La Constitución Política de la Republica delega, en el artículo 183 inciso o), como funciones del Presidente de la Republica el dirigir la política exterior y las relaciones internacionales; además, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas en el artículo 9 establece que el Estado receptor podrá solicitar el cambio o declarar Non Grato a cualquier funcionario diplomático, sin tener que exponer los motivos de tal decisión, y en el

artículo 43 como uno de los principales motivos para la terminación de funciones de los agentes diplomáticos, el no ser reconocido por el Estado receptor como agente diplomático. De acuerdo a las normas nacionales e internacionales previamente citadas, el Presidente actuó de manera legítima. Sin embargo, el Presidente Morales no tomó en consideración que según el artículo 12 del Acuerdo Constitutivo de la CICIG establece que “toda controversia entre las partes relacionada con la interpretación o con la aplicación del presente acuerdo se resolverá por negociación entre las partes o por cualquier otro medio de solución mutuamente convenido”.

Otro aspecto que no se tomó en cuenta, según la experta Vidalia Sandoval, es que dentro del Acuerdo firmado por la ONU y el Estado de Guatemala, en su artículo 10 establece los privilegios e inmunidades designadas al Comisionado, otorgándole las mismas que un agente diplomático, sin embargo, al funcionario nombrado por la ONU como Comisionado no se le dan las funciones que la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas en su artículo 1 establece de un agente diplomático, por lo tanto el Comisionado no puede ser tratado como un funcionario diplomático, por no poseer las características necesarias para ser un diplomático. (López Gamboa, 2018)

Por lo tanto y luego de los argumentos del Presidente Jimmy Morales para justificar la expulsión de Comisionado Iván Velásquez, la Corte de Constitucionalidad conoce la solicitud de un amparo, el cual fue interpuesto el mismo 27 de agosto por la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH). Amparo que se basa en el artículo 265 de la Constitución Política de la República, y estipula que “se instituye el amparo con el fin de proteger a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o para restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo, y procederá siempre en los actos, resoluciones, disposiciones o ley de autoridad que lleven implícito una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan”.

La PDH declara la decisión del Presidente como una amenaza constitucional, al ser la CICIG una institución que promueve el cumplimiento de uno de los principales acuerdos de paz en materia de Derechos Humanos y que el Comisionado, ha cumplido las funciones

que le fueron delegadas en el mandato constitutivo, sin sobrepasar estas, como ya lo había indicado el Presidente. El amparo es conocido por la Corte de Constitucionalidad, ya que según sus funciones establecidas en la Constitución Política de la Republica en el artículo 272 inciso b) es función de la Corte de Constitucionalidad el “conocer en única instancia en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo en las acciones de amparo interpuestas en contra del Congreso de la Republica, la Corte Suprema de Justicia, el Presidente y el Vicepresidente de la Republica”; es además función primordial establecida en el artículo 268 la defensa del orden constitucional.

El amparo fue aprobado por un voto dividido de tres contra dos, la Corte de Constitucionalidad dejo sin efecto la declaración del Presidente aduciendo que no se cumplieron los procedimientos constitucionales respectivos para dicha decisión, según la Constitución en el artículo 182 párrafo 2 indica “El Presidente de la Republica actuará siempre con los Ministros, en Consejo o separadamente con uno o más de ello”. El fallo de la Corte de Constitucionalidad reduce la intensidad de la crisis política que se enfrentó después de la decisión del Presidente. El fallo además, prohíbe al Presidente intentar sacar del país de nuevo del jefe de la CICIG.

### **3.3.1. Declaración Non Grato a Iván Velásquez**

La salida de Iván Velásquez fue solicitada en medio de varios hechos que han perjudicado la imagen del Presidente Jimmy Morales, el 25 de agosto del 2017 fue presentado por el Ministerio Publico y la CICIG una solicitud de retiro de inmunidad ante la Corte Suprema de Justicia, en contra del Presidente Jimmy Morales, la solicitud se hizo debido a que, según el Ministerio Publico existía evidencia contundente que mostraba que mientras el actual Presidente era Secretario del partido oficial FCN Nación no se declararon recursos y cuentas bancarias del periodo 2015 y 2016, con estos hechos Jimmy incurre en el delito de financiamiento electoral ilícito.

Durante el comunicado del 27 de agosto de 2017, Jimmy Morales hizo entender que los motivos de su decisión se debían a que Iván Velásquez se habría extralimitado en sus funciones, en tanto se pronunciara al respecto de temas que no eran de su competencia; sin embargo, el acto provoco una serie de manifestaciones de civiles estudiantes, pidiendo la

renuncia del Presidente Jimmy Morales y apoyando el trabajo de la CICIG y el Ministerio Público.

Según los hechos, 27 de agosto de 2017, el Procurador de los Derechos Humanos (PDH), Jordano Rodas Andrade interpuso un amparo ante la Corte de Constitucionalidad con el objetivo de suspender la declaratoria de NON GRATO al comisionado Iván Velásquez. La decisión del Procurador responde a una crisis institucional en la que se enfrentan las instituciones del país, además de violar los convenios internacionales

El amparo reclama el hecho de la declaración de NON GRATO como una violación al acuerdo de la creación de la CICIG, tratado internacional adscrito en materia de Derechos Humanos y por lo tanto superior a las leyes y otros tratados internacionales. Además reclama el hecho de que el comisionado no es personal diplomático de una misión acreditante al Estado, por no cumplir con los criterios establecidos en el artículo 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, el artículo 10 del acuerdo indica que el comisionado tiene los privilegios e inmunidades de un agente diplomático, sin embargo éste no es un agente diplomático, sino una figura Ad Hoc de las Naciones Unidas.

El amparo también especifica una violación al artículo 12 del tratado entre la ONU y el Gobierno de Guatemala en el cual indica que toda controversia será resuelta por medio de negociaciones entre las dos partes y la decisión de expulsar al comisionado, fue una decisión tomada unilateralmente por el Gobierno de Guatemala.

Luego que la Corte de Constitucionalidad otorgará el amparo provisional a favor de Iván Velásquez, el Presidente Jimmy Morales extendió un comunicado en el cual reiteraba la decisión de expulsar al comisionado, declarando que sus actuaciones eran motivados por intereses del pueblo de Guatemala y no por razones personales, como los medios hacían creer al pueblo, además que estaban apegadas al derecho.

Las marchas y las protestas continúan, aunque la sociedad sigue por lados contrarios de igual manera y pese a que después de un año de la declaración el Presidente manifestará su inconformidad con la Comisión y solicitará la No Renovación, ante la Organización de

Naciones Unidas, del mandato que le da vida a la Comisión para que esta deje de existir al finalizar el tiempo estipulado, el cual debería ser hasta septiembre de 2019.

La salida de Iván Velásquez significa el planteamiento del fin de la CICIG, más aún con el panorama político actual, en el cual, el Presidente Morales se niega a renovar el contrato un periodo más.

Según la Licenciada experta en Derecho Constitucional experta “es importante mencionar que la Corte de Constitucionalidad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Amparo, exhibición personal y de Constitucionalidad, tiene por objeto desarrollar las garantías y defensas del orden constitucional y de los derechos inherentes a la persona protegidos por la Constitución Política de la República de Guatemala, las leyes y los convenios internacionales ratificados por Guatemala. En este sentido y tal como lo establece el Artículo 3°. Del citado cuerpo legal, la Constitución prevalece sobre cualquier ley o tratado, sin embargo, en este caso el conflicto normativo tanto internacional como constitucional es de carácter diplomático y jurídico, por lo que la constitución tiene preeminencia sobre cualquier otro tratado internacional ratificado por Guatemala en este caso la convención de Viena.” (López Gamboa, 2018)

#### **3.4. Efectos en las Relaciones Diplomáticas y de política exterior por la Declaración de Non Grato al comisionado Iván Velásquez.**

La declaración Non grato a cualquier funcionario diplomático puede traer consecuencias a nivel de política exterior para los Estados, ya que tal medida ha sido tomada en el ejercicio de la diplomacia como un rompimiento de relaciones con el Estado al que el diplomático representa, en el caso del Comisionado Iván Velásquez, el tema es más controversial, ya que aunque el posee todas los privilegios de un diplomático, no es considerado como tal por no tener las características que en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas estipula en su artículo 1 para los funcionarios diplomáticos. Por lo tanto, el comisionado Velásquez no representa a ningún Estado y se le puede considerar como un funcionario administrativo de la Organización de Naciones Unidas por tener a su cargo una Comisión Especializada creada y formulada por ella.

El ex canciller Edgar Gutiérrez en una entrevista que dio al Periódico La Hora, expone, una de las consecuencias a nivel diplomático que puede sufrir Guatemala es un aislamiento internacional, que puede tener un rompimiento en relaciones comerciales de cooperación y políticas. Además, como experto en materia de diplomacia indica “las consecuencias internacionales inmediatas, no tenemos certificación del Congreso de los Estados Unidos, para el plan de Alianza para la Prosperidad, y el Congreso estadounidense puede tener también una relación de fuerzas a partir de noviembre, podría haber una política de endurecimiento del Congreso estadounidense sobre el Gobierno de Guatemala. La no certificación, pone en lista negra a Guatemala y puede tener un impacto no solo en políticas sino también en el sector financiero de inversiones”. Estas repercusiones pueden ser el inicio de un ambiente hostil en Guatemala, en el cual se puede incrementar la violencia, el desempleo y las migraciones, la sociedad se vería altamente dañada. (Diario La Hora , 2018)

El desgaste de la relación ONU- Guatemala, en la que se podría perder la cooperación que se recibe en pro del desarrollo económico de Guatemala y la mala imagen política a la que se enfrenta el Estado Guatemalteco con la comunidad internacional, al solicitar que un funcionario que ha hecho grandes progresos en la lucha contra la corrupción en Guatemala sea retirado. Guatemala se visualiza internacionalmente como un Estado que no confronta los problemas sociales que muchos países latinoamericanos tienen, existen fuertes grupos que promueven la corrupción y generan debilitamiento a la institucionalización del Estado. Según la experta constitucional Vidalia Sandoval, Guatemala a nivel internacional, ha sido comparada con países que enfrentan grandes crisis debido a la corrupción, como lo es Nicaragua y Venezuela, “ese es el mensaje que se le está dando a la comunidad internacional.” (López Gamboa, 2018). Es decir, la declaración de NON GRATO al comisionado de la CICIG, Iván Velásquez, puede generar una serie de repercusiones y efectos negativos en cuanto a las relaciones diplomáticas mantenidas con la comunidad internacional y política exterior del Estado, principalmente con la ONU, por ser esta parte principal en el acuerdo constitutivo de la Comisión y principal cooperante para el Estado de Guatemala. Las consecuencias pueden ser contraproducente para el país, llegando a perder el apoyo de la comunidad internacional y sufriendo un aislamiento internacional.

## CAPITULO IV

### **Prospectiva de la CICIG, la lucha contra la impunidad en Guatemala y sus relaciones diplomáticas.**

#### **4.1. La CICIG: Un caso de escenario de coordinación y técnicas de Gobierno internacional**

Hoy en día muchos Estados adolecen de una institucionalidad débil o fallida en materia de seguridad y justicia, esto debido a que en algunos casos tienen una institucionalidad mínima y en otros las instituciones que operan son débiles y se ven sobrepasadas por fuerzas externas. Los Estados que suelen tener una capacidad y voluntad política ausente suelen ser Estados que dentro de su sociedad mantienen una infiltración o cooptación de las instituciones por acción de estructuras delictivas, o que tienen vinculación con ellas

La CICIG que opera desde septiembre del 2007 en Guatemala, creada como una respuesta novedosa, innovadora y riesgosa de las Naciones Unidas a los pedidos de ayuda por parte de Guatemala contra las poderosas mafias político-criminales insertadas en las instituciones del Estado, es una institución formulada como parte de un mecanismo de apoyo a las instituciones nacionales a investigar y desarticular los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad (CIACS) establecidos como aparato contrainsurgente del Estado durante el periodo de conflicto interno. La CICIG, fue propuesta como una experiencia *sui generis* de cooperación para el fortalecimiento del Estado de derecho, la cual opera financiada mayormente por la Organización de Naciones Unidas.

La comisión es un órgano creado por las Naciones Unidas que ha evolucionado para convertirse en una organización totalmente independiente, gestionada por un comisionado que no está sujeto a supervisión alguna. En el artículo 5 del acuerdo constitutivo indica que el Comisionado designado por el Secretario General de las Naciones Unidas, será la única autoridad de la CICIG y deberá emitir un informe el cual será entregado al Secretario de la

ONU, esto quiere decir que la CICIG, Guatemala le permite tener cierto grado de autoridad en cuanto a asuntos de justicia se refiere, sin estar supervisados por instituciones nacionales.

La CICIG, como un organismos especializado en resolver un problema dentro de Guatemala, que tiene repercusiones a nivel mundial como lo es la lucha contra la impunidad y la corrupción, actúa como un mecanismo de cooperación y coordinación que permite al Gobierno nacional alcanzar con mayor eficiencia sus objetivos en cuanto a derechos humanos, establecidos en los Acuerdos de Paz. Es decir, la creación de la CICIG significo la búsqueda técnica de cooperación de un gobierno internacional y organismos internacionales para alcanzar una paz internacional que se genera con el compromiso integral de los Estados.

Alguna de las prácticas comunes en cuanto a técnicas de cooperación y coordinación que se han alcanzado con la creación de la CICIG son:

- Negociaciones y relaciones multilaterales: al ser la CICIG un organismo apoyado por la comunidad internacional y significar una institución que atiende asuntos de interés general para la región.
- La coordinación: la CICIG ha sido un instrumento de cooperación unificada, que lucha por fines específicos y busca resultados positivos para proporcionar servicios benéficos para toda la región.
- Confrontación organizada: El desarrollo en cuanto a procedimientos y capacidades únicas que pueden ser replicadas en otros países, en materia de Derechos Humanos.
- Ayuda multilateral: el apoyo brindado a CICIG por diferentes Estados para lograr un mejor y eficiente desarrollo, luchando contra un problema social que frena el desarrollo, el cual que debe ser prioridad para todos, ya que el desarrollo es un problema mundial.

#### **4.1.1. Mapa político del trabajo de CICIG: fuerzas a favor, fuerzas en contra.**

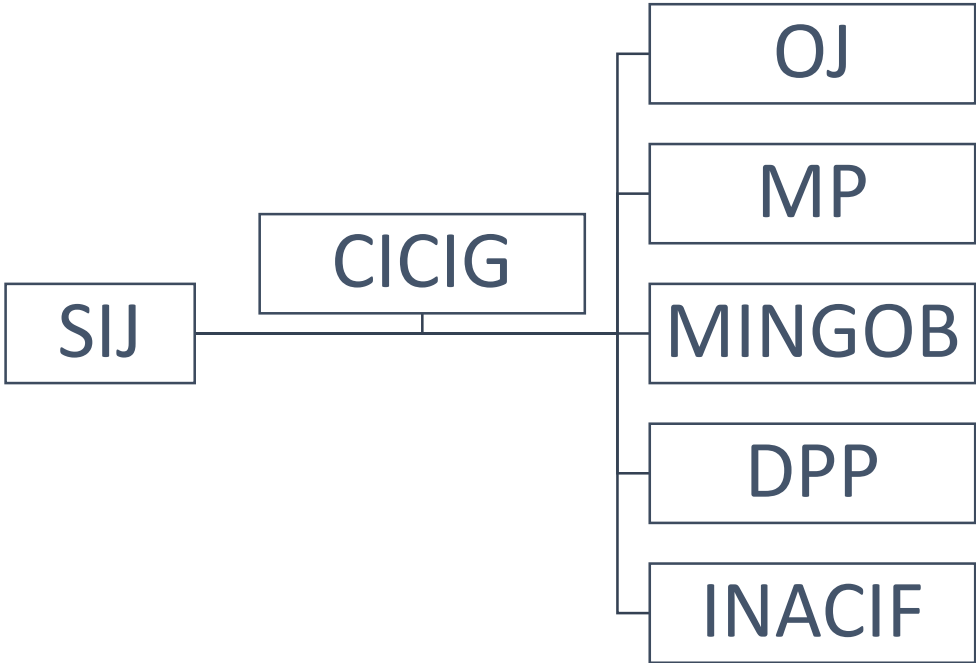
El Sistema Integrado de Justicia fue presentado en junio de 2017, como un sistema cuyo fin es el de mejorar la eficiencia y la eficacia de la justicia penal en el país. El proyecto tiene como propósito principal el de articular la planificación y la asignación presupuestaria

y lograr una coherente cobertura territorial de las instituciones del sistema de justicia. (Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala , 2018)

El Sistema Integrado de Justicia (SIJ) está integrado a identificar mecanismos y ajustes institucionales idóneos que permitan reducir los niveles de impunidad. Es un espacio impulsado por el Organismos Judicial, el Ministerio Publico, el Instituto de la Defensa Publica Penal, el Ministerio de Gobernación y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, el con acompañamiento técnico de CICIG, destinado a brindar asesoría especializada e información de alta calidad para la toma de decisiones conjuntas en el sector justicia. (Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala , 2018)

Se creó además, un sistema informático con capacidad para desplegar información interinstitucional y así poder medir los indicadores relacionados al SIJ, con el cual se han presentado los avances y resultados en un informe.

**Diagrama 3: Sistema Integrado de Justicia**



Fuente: Elaboración propia con información de Página oficial CICIG

El sistema Integrado de Justicia es el modelo de fuerzas a favor de la CICIG para cumplir el propósito de ésta. Sin embargo, debido a los acontecimientos en el último año este modelo no se ha respetado, tal ha sido el caso del Ministerio de Gobernación, el cual en el último año ha obstaculizado el trabajo de CICIG y el MP, quedando la CICIG sin el apoyo de la PNC, tanto en protección a la cual ha de gozar la Comisión, como también la falta de agentes para casos de alto impacto. Se encuentran organismos como el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien en cumplimiento de los deberes del Presidente ha ejecutado las órdenes de Ejecutivo para no continuar apoyando a la CICIG; así también organizaciones de la sociedad civil se han presentado en protestas para apoyar al Presidente Jimmy Morales, es el caso de la Fundación contra el Terrorismo. Además, luego de la decisión de la CC de un fallo favorable a favor del amparo presentado por la Procuraduría de los Derechos Humanos, el Presidente fue apoyado por un grupo de Alcaldes Municipales quienes mostraron su respaldo al Presidente Morales.

**Diagrama 4: Fuerzas a Favor y en contra**



Fuente: Elaboración propia con información recabada de artículos periodísticos.

Dentro de las Organizaciones que se encuentran a favor de la CICIG, están: la Organización de las Naciones Unidas como la principal entidad en apoyar la labor de la Comisión y que además confía en el Comisionado Iván Velásquez, como uno de los miembros más importantes para que el proyecto siga dando buenos resultados; el Ministerio Público, institución que tiene por objetivo velar por el estricto cumplimiento de la ley y el orden constitucional, y la Defensa Pública Penal quienes siguen apoyando y respetando el mandato firmado por el Gobierno de Guatemala, la CICIG también cuenta con el apoyo de algunas Organizaciones de la Sociedad Civil.

#### **4.2. ¿Judicialización de la diplomacia y las relaciones Internacionales o Enmienda de faltas administrativas?**

Se podría considerar que el amparo que resuelve la declaración de Non Grato de Iván Velásquez representa la judicialización de las acciones que deberían haber sido resueltas a nivel diplomático, sin la interferencia de la Corte de Constitucionalidad, ya que este es un órgano encargado del orden constitucional, no así, de la política exterior, en ese sentido el asunto que generó dicho conflicto entre el gobierno y el organismo internacional debió ser sometida a la resolución de controversias tal como lo establece el artículo 12 del acuerdo de la CICIG, como lo indica la Convención de Viena sobre los Tratados en su artículo 31 en cuanto a la interpretación de los tratados y acuerdos celebrados y ratificados entre los Estados, que “los tratados deberán interpretarse de buena fe conforme el sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado”, por lo tanto la resolución del problema debía ser puesto a disposición del Secretario General de la Organización de Naciones Unidas para que por medio de este órgano se diera una solución pacífica y se negociara un acuerdo benéfico para ambas partes.

Sin embargo, la resolución de la Corte de Constitucionalidad ante el amparo interpuesto por la PDH, resuelve una falta de forma en cuanto a la solicitud del Presidente al no presentarla junto con su Consejo de Ministros, o en este caso con el Ministro que representaba la unidad en cuanto a política exterior, como se establece en el artículo 182 de la Constitución Política de la República, por lo cual se tomó como una error en la forma de solicitud, no en sí en la solicitud misma, la cual fue enmendada por este órgano jurisdiccional.

### **4.3. Los escenarios: Uso para la prospectiva**

Existen diferentes formas de aproximarse al futuro, siendo la prospectiva la única que aborda como una realidad múltiple e indeterminada, obtenida como resultado de las infinitas posibilidades de acción humana, reflejada en los diferentes proyectos de grupos sociales. Para desarrollar estudios de prospectiva existen diferentes metodologías entre las que se encuentra la de escenarios, cuyo uso se ha venido generalizando durante los últimos años. (Cely, 1999)

El desarrollo de los escenarios se elabora en tres fases:

- Análisis de información de forma retrospectiva y actual
- Análisis del juego de actores
- Elaboración de escenario

Para este tipo de metodología se debe tener en cuenta la influencia de grupos sociales para presentar una realidad futura realista mediante los escenarios.

La metodología de escenarios tiene tres objetivos que deben ser desarrollados:

- Descubrir y vincular las variables que caracterizan al sistema en estudio mediante un análisis explicativo global.
- Determinar a partir de las variables clave, los actores fundamentales y los medios de que disponen para concretar sus proyectos.
- Describir en forma de escenarios, la posible evolución del sistema en estudio a partir de la observación y análisis de las variables claves y de los comportamientos de los actores respecto a un juego de hipótesis. (Cely, 1999)

La construcción de escenarios representa de forma descriptiva una imagen del futuro, debe ser elaborado de forma lógica y razonable.

#### 4.3.1. Escenario Deseable.

##### Actores Nacionales:

---

<b>Gobierno de Guatemala:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Rectificar las decisiones tomadas.</li><li>✓ Solicitar una solución pacífica con la ONU.</li><li>✓ Cooperar y apoyar a la CICIG en sus funciones primordiales de lucha contra la impunidad.</li></ul>
<b>Sistema Integrado de Justicia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Cooperar y brindar las facilidades a la CICIG en el cumplimiento de sus objetivos.</li><li>✓ Integración de los órganos del sector justicia para el apoyo a la comisión.</li></ul>

---

##### Actores Internacionales

---

<b>ONU</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Negociar con el Gobierno de Guatemala una solución pacífica para que la CICIG siga en con sus funciones delegadas por este órgano.</li></ul>
<b>CICIG</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Continuar con sus funciones, para lograr resultados eficientes como ha trabajado en los últimos años.</li><li>✓ Brindar al Gobierno de Guatemala el apoyo para mejorar la institucionalización eficaz.</li></ul>

---

El escenario optimista a un futuro para Guatemala en cuanto al caso de CICIG, puede ser el negociar por medios pacíficos la solución de las controversias que empujaron al Presidente Jimmy Morales a tomar las decisiones de expulsar al comisionado Iván Velásquez y así permitir que sigan sus funciones como lo han hecho, para lograr un mejor orden institucional y una justicia más transparente.

El trabajo de CICIG junto con el MP, ha tenido resultados favorables que no habrían sido posibles sin la comisión, como se ha mencionado ya en la presente investigación, la

preservación del Estado de Derecho y la lucha contra la impunidad en Guatemala ha sido una labor dura que la comisión ha cumplido, además para la ONU ha sido una de las mejores herramientas de cooperación, por lo que en un futuro muy optimista para Guatemala, se debe visualizar la continuidad de la CICIG como apoyo de la ONU y el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con este organismo internacional, las cuales se vieron afectadas desde la declaración de Non Grato al Comisionado.

Dentro de este escenario, se puede también plantear la reafirmación del Sistema Integrado de Justicia para que los órganos dentro de este sistema, brinden el apoyo necesario a la CICIG y a las demás instituciones dentro del sistema, y así fortalecer aún más el sector justicia que nos permita como país, ser un modelo de ejemplo a más países latinoamericanos en cuanto a la lucha contra la corrupción.

Para los expertos los escenarios deseables son:

Para la Licenciada Vidalia Sandoval, “un escenario deseable sería el arreglo por medios pacíficos de los hechos de los últimos años, que por medio de negociaciones se modificara otro acuerdo que establezca límites en cuanto a la participación de la CICIG en la vida política del país, la CICIG ha hecho una gran labor en Guatemala y su participación en casos controversiales y de ordenamiento jurídico ha sido muy importante, sin embargo, si se ha extralimitado en sus funciones y se ha visto involucrado en procesos en los cuales no debería participar, esto ha provocado crisis política”. (López Gamboa, 2018)

Según entrevista por el Periódico la Hora para, Edgar Gutiérrez, exministro de Relaciones Exteriores explica un escenario posible, “un escenario es que resta un año del funcionamiento de la CICIG, y la figura del subcomisionado pudiera dar continuidad a la serie de casos que trae la Comisión e ir preparando el terreno para levantar la misión dentro de un año, es un escenario, llamémosle de inercia de funcionamiento”. (Diario La Hora , 2018)

### 4.3.2. Escenario Probable

#### Actores Nacionales:

<b>Gobierno de Guatemala:</b>	✓ Postura tomada de no renovación de Acuerdo de CICIG
	✓ Solicitar cambio de Comisionado para lo que queda del tiempo de CICIG.
<b>MP</b>	✓ Enfrentamiento a falta de recursos para continuar con fiscalías especializadas.

#### Actores Internacionales

<b>ONU</b>	✓ Delegación de un subcomisionado, que sea quien represente los casos internamente.
<b>CICIG</b>	✓ Continuar con sus funciones el tiempo establecido, hasta septiembre 2019.
	✓ Que genere casos que puedan tener un impacto positivo y logre la renovación del Acuerdo.

En la situación actual en la que el Presidente Jimmy Morales ha decidido no renovar el mandato de CICIG y su mandato se mantendrá solamente un año más, dentro del marco de esta situación un escenario probable puede ser que la CICIG de continuidad a la serie de casos que tienen abiertos, incluso contra el Presidente, quien tendría que ser investigado y procesado judicialmente, puede ser un motivo para que se requiera la renovación del convenio CICIG.

Uno de los grandes avances que CICIG ha logrado es la creación de fiscalías especializadas de investigación, las cuales han logrado avanzar en el tema de desarticulación de bandas delictivas, tales como lo ha sido los casos de “La Línea”, por mencionar alguna, en un futuro muy probable la ausencia de la CICIG estaría causando un debilitamiento de institucional al Ministerio Público al no contar con los medios proporcionados por la CICIG.

Los expertos, dan su opinión con un escenario probable:

La Licenciada Vidalia nos da su opinión: “se puede visualizar que la CICIG continúe como lo ha hecho hasta hoy día, los resultados que ha presentado de acuerdo a las investigaciones en cuanto a corrupción han sido favorables, mismas que no habían sido presentadas por ninguna otra institución. Claro, esto no es conveniente para los gobiernos, ya que se ha demostrado que los últimos gobiernos han estado involucrados en hechos de corrupción”. (López Gamboa, 2018)

Un experto en diplomacia que por su alto cargo dentro del sector público y su intachable trayectoria prefiere que su nombre no sea mencionado en el presente trabajo comparte su opinión, “El debilitamiento institucional al que Guatemala se debe enfrentar, tomando en cuenta que el MP no se encuentra preparado para tomar el control de las investigaciones que la CICIG lleva, y que además no tiene la cooperación ni el respaldo por parte de la ONU, institución que no tiene injerencia nacional en las decisiones e investigaciones, como se podría dar si el MP continua al frente, significaría un daño severo para la política de Guatemala, posiblemente la peor crisis política”. (Anónimo, 2018 )

### 4.3.3. Escenario Pesimista

#### Actores Nacionales:

<b>Gobierno de Guatemala:</b>	✓ Continuar con su postura de No CICIG.
<b>MP</b>	✓ Falta de recursos para continuar con fiscalías especializadas y con las investigaciones en casos de impacto. ✓ Empoderamiento de Grupos ilegales y aparatos Clandestinos del Gobierno. ✓ Surgimiento de nuevos grupos ilegales.

#### Actores Internacionales

<b>Comunidad Internacional</b>	✓ Rompimiento de relaciones a nivel internacional.
--------------------------------	--

	✓ Aislamiento internacional.
<b>CICIG</b>	✓ Terminación de la CICIG.

Un escenario muy poco conveniente, el cual podría enfrentar Guatemala, es de no seguir con el mandato de CICIG, esto podría causar un retroceso en cuanto a lucha contra la impunidad y la corrupción, se verían afectados todos los sectores de Guatemala.

Si el Presidente Jimmy Morales continúe en su postura y que confrontara el acuerdo de la CICIG, en este caso el riesgo de un aislamiento internacional pondría a Guatemala perder apoyo y cooperación que hoy en día son vitales para el desarrollo del país.

Guatemala podría sufrir a nivel diplomático un rechazo y se vería totalmente perjudicado con las decisiones del Presidente. Las organizaciones que apoyan hoy día a la CICIG podrían darle la espalda a Guatemala, ya hay casos concretos de las repercusiones inmediatas a las que ha sido expuesto el Estado de Guatemala, por ejemplo el caso del Congreso de Estados Unidos.

Según los expertos, un escenario pesimista para Guatemala en contra de la lucha contra la impunidad sería:

La experta en derecho Constitucional Licenciada Vidalia, “En el caso más pesimista para Guatemala sería el de continuar sin la Comisión contra la Impunidad, y que en ausencia de ella los aparatos clandestinos que ya habían sido controlados o frenados a causa de las investigaciones de la CICIG vuelvan a actuar con libertad, podríamos perder muchas batallas que ya se consideraban ganadas.” (López Gamboa, 2018)

Experto anónimo, “El peor escenario para Guatemala, sería la no continuidad del mandato de CICIG, en este caso Guatemala enfrentaría un escenario de división institucional, esto podría provocar un rompimiento en el orden constitucional, en el cual quedarían afectadas las garantías constitucionales y podría vislumbrarse una militarización de la seguridad. Esto sería un retroceso en cuanto a soberanía para Guatemala, veríamos un panorama igual o peor de lo que vivimos con el conflicto armado”.

#### **4.4. Hacia dónde va la lucha contra la impunidad en Guatemala: un análisis prospectivo**

La corrupción es un fenómeno que se desarrolla en todos los países del mundo, desarrollados y en vías de desarrollo, y es el mayor problema actual para países como Guatemala ya que tiene efectos negativos en la economía y el desarrollo de los países.

Uno de los principales problemas que ha enfrentado la lucha contra la impunidad ha sido la falta de herramientas eficaces para combatirla, en Guatemala, el apoyo de la ONU ha sido fundamental para la implementación de instituciones que han apoyado al enfrentamiento de esta lucha. La CICIG, como herramienta eficiente contra la lucha contra la impunidad es de suma importancia para el país, llegando a ser un modelo a replicar en diferentes países que hoy en día carecen de órganos especializados dedicados a ésta problemática social. Dándose cuenta de los resultados positivos que se han vivido, la comunidad internacional ha sido colaboradora con la continua lucha de un problema desencadenado por una historia arbitraria en Guatemala.

Otro gran problema que enfrenta la lucha contra la corrupción e impunidad, es la debilidad de instituciones que afecta la capacidad de respuestas positivas para la sociedad. El deterioro de los servicios públicos, la falta de desarrollo, el estancamiento económico, son algunos de los males que conlleva vivir en un país corrupto.

Para el Gobierno de Guatemala, el desafío será aún mayor si no cuenta con el apoyo de una comisión especializada que tenga el respaldo de la Organización de Naciones Unidas, como lo es la CICIG, pues tendría que hacer un ajuste en el presupuesto y recursos en políticas públicas que debería ser designado a las instituciones del sector justicia para fortalecer la institucionalidad del país. Además, se deberán crear instituciones fiscalizadoras que velen por cuidar los intereses del Estado, sin aprovecharse de los recursos que este les proporcione.

La lucha contra la impunidad ha sido una lucha constante desde la firma de los tratados de paz, sin embargo, este no es un problema reciente, este fenómeno ha estado enraizado por muchos años en Guatemala, por lo que hace aún más difícil la labor de las instituciones que luchan contra este mal.

#### **4.5. Desafíos para la diplomacia guatemalteca post 2019.**

En materia de diplomacia Guatemala enfrenta grandes retos después del periodo constitucional del actual Presidente Jimmy Morales, las decisiones tomadas por el Ejecutivo en los últimos años, han debilitado las relaciones Guatemala- ONU, esto crea una tensión injustificada en materia diplomática.

La importancia de la creación de los lineamientos de política exterior claros y basada en los intereses y objetivos del Gobierno es vital para la diplomacia en Guatemala, con el Gobierno del Presidente Jimmy Morales carecemos de lineamientos y una política exterior basada en objetivos, esto perjudica las relaciones exteriores e internacionales pues no se tiene un propósito definido.

Guatemala como Estado libre y soberano, debe crear una Política Exterior justa de acuerdo a los intereses establecidos dentro de la Constitución Política de la República, esto con el fin de fortalecer las relaciones multilaterales que Guatemala maneja y que generan cooperación para el desarrollo del país.

El apoyo y cooperación que Guatemala ha recibido por parte de la comunidad internacional ha sido una muestra de las buenas prácticas en diplomacia que se habían estado llevando, las acciones tomadas por el Presidente pueden llegar a quebrantar estas buenas prácticas, Guatemala puede llegar a enfrentar un problema de aislamiento internacional.

Según Gutiérrez, El rompimiento de las relaciones diplomáticas con la ONU sería un daño irrevertible para Guatemala, se verían afectadas las relaciones comerciales, de cooperación y las relaciones políticas entre otros Estados, se perdería el apoyo de aliados importantes para el desarrollo del país. (Diario La Hora , 2018)

El próximo Gobierno deberá tener una agenda equilibrada, con una propuesta oportuna de las necesidades que como país se tienen en el ámbito internacional, además de mejorar las relaciones diplomáticas que generan oportunidades de inversión para Guatemala.

Los retos en cuanto a lucha contra la impunidad y la corrupción es un reto de desarrollo y progreso en Derechos Humanos. Estos son algunos de los desafíos que tendría el gobierno que tomara posesión en 2020.

## **Conclusiones**

La declaración de Non Grato al Comisionado de la CICIG ha tenido graves consecuencias a nivel nacional e internacional. A nivel nacional, la división institucional ha tenido repercusiones sociales, Guatemala se ha visto en un enfrentamiento de poder político, las marchas y protestas en contra y a favor de CICIG han sido un problema visible para la sociedad. A nivel internacional esta decisión ha tenido repercusiones diplomáticas, el Estado ha enfrentado tensión en las relaciones mantenidas con la ONU, relaciones que han sido de cooperación y desarrollo para Guatemala.

Dentro del marco constitucional y según el artículo 49 de la Constitución Política de la Republica, en el cual el Estado debe normar sus relaciones con otros Estados de acuerdo a las prácticas internacionales, Guatemala ha tenido buenas relaciones y procedimientos en el ámbito internacional, las cuales se han visto afectadas por los hechos en los últimos años con las decisiones que ha tomado el Gobierno de Jimmy Morales.

Según lo dispuesto por la Constitución Política de la Republica y la Convención Viena de Relaciones Diplomáticas, la decisión del Presidente Jimmy Morales en cuanto a la declaración NON GRATO al comisionado Iván Velázquez, se puede considerar no legitima por no cumplir con los procesos solemnes para que dicho acto tuviera validez, y es que el Presidente únicamente realizó una manifestación en los medios de comunicación y no hizo una solicitud formal con todos los aspectos que la Constitución de la Republica establece y además debía hacerla llegar al órgano competente en el área internacional, en este caso al Secretario de la ONU quien debió conocerla la decisión en primera instancia. Estos son los aspectos en los que el Presidente no fue asesorado debidamente por falta de una estructura política a nivel de relaciones exteriores.

El fallo de la Corte de Constitucionalidad puede tomarse como una judicialización de las decisiones en temas de política exterior del Presidente, ya que por ser esta declaración competente de política exterior se podía dar una mala interpretación de la resolución, sin embargo, la resolución de la CC fue un fallo en cuanto a la forma de la solicitud, la CC por lo tanto, no se extralimito de sus funciones como órgano máximo superior.



## Bibliografía

- Abadía Cardenas , D. (22 de Julio de 2013). *Analistas Independientes de Guatemala (AIG)*.
- Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala (CICIACS). (7 de Enero de 2004). 8. Guatemala.
- Aizenstatd, A. (2014). *Derecho Internacional en Gutemala: Documentos Básicos* . Guatemala : Najman Alexander .
- Barberis, J. (1984 ). *Los Sujetos del Derecho Internacional Actual* . Madrid : Editorial Tecnos.
- Calduch, R. (1993). *Dinamica de la Sociedad Internacional* . Madrid : Ceura.
- Cely, A. (1999). Metodología de los Escenarios para Estudios Prospectivos . *Revista Ingeniería e Investigación No. 44*, 26 - 35.
- Cifuentes, E. (2009). *La Aventura de Investigar: El Plan y la Tesis* . Guatemala : Magna Terra Editores.
- Colmer, A. (2013). La crisis del estado y la reconstrucción del estado de derecho en las organizaciones regionales de integración de Estados. *Revista UNED. Teoría y Realidad Constitucional*, 303 - 298.
- Convencion de Viena sobre Relaciones Diplomaticas . (1961).
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y Tecnicas de Investigación Social*. Madrid: McGraw-Hill/Interamericana de España.
- De Leon Pascual , J. (2011). “*Los efectos políticos en las relaciones internacionales de Guatemala a raíz de la crisis política suscitada por la CICIG en la ciudad de Guatemala en el período 2009-2010: el paradigmático caso Rosenberg*”. Guatemala : USAC.
- Diena, J. (1945). *Derecho Internacional Publico*. Barcelona : Bosch.

- Garscón Marín , J. (1932). Funcionarios Internacionales. *Colección de Cursos de la Academia de Derecho Internacional* , 737.
- Gil Barrera , R., Castaño Zuluaga, L. O., & Peláez Arango , F. (2014). *Derecho Internacional Publico* . Medellín : Universidad de Medellín.
- Hernández Sampieri , R. (2014). *Metodología de la Investigación* . México : McGraw Hill Education .
- Jonsson, C. (1993). La Organización Internacional . *Revista Internacional de Ciencias Sociales* , 557.
- Larios Ochaita, C. (2010). *Derecho Internacional Publico*. Guatemala: Maya Wuj.
- Larios, C. (2006). *Derecho Diplomático y Consuar* . Guatemala : Chi Iximulew .
- Lescure, L., & Anayansi , V. (2013). *La Práctica Diplomática* . Guatemala : Piedra Santa.
- Media, M. (1979). *Las Organizaciones Internacionales*. Madrid : Alianza Universitaria.
- Morales Lima , H. (2012). “*La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. Alcances y Limites de su mandato*. Guatemala : USAC.
- Orozco Miranda , J. (2012). *La Política Exterior y el Derecho Consular de Guatemala*. Guatemala : USAC.
- Perez, L. (2015 ). *Derecho Internacional Público* . Florida : Valleta Ediciones.
- Ramírez Quiñonez , R. (2014). *Análisis Jurídico de la Creación de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala*. Guatemala: USAC.
- Ruiz Castillo , A. (2008). *La Importancia de los Mecanismos de la selección técnica de los agentes diplomáticos para la adecuada implementación de la política exterior del Estado de Guatemala en sus Relaciones Internacionales*. Guatemala : USAC.
- San Román , M. d. (noviembre de 2004). *La Teoría Institucionalista y el Desarrollo Economico* . Argentina .

- Santos Soberanís, M. (2009). *Análisis Jurídico de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)*. Guatemala : USAC.
- Schiavon Uriegas, J. A. (2016). *Teoría de las Relaciones Internacionales en el siglo XXI*. Mexico: Universidad Popular Autonoma del Estado de Puebla.
- Vargas Hernández, J. (2008). Teoría Institucional y Neoinstitucional en la Administración Internacional de las Organizaciones. *Vision de Futuro*, 5-10.
- Varias, S. (1955). Funcionarios Internacionales . *Cuaderno de Política Social* , 65.
- Vázquez Godina , J., & González Cruz , S. (2015). *El Estado y sus Relaciones Internacionales*. México: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Velasquez Elizarrarás, J. (2011). Teorías, Temas y Propuestas para el Estudio Critico de la Organización Internacional. Mexico: Universidad Nacional Autonoma de Mexico.
- Wola . (2015). La CICIG: Un Instrumento Innovador Contra Redes Criminales y para el Fortalecimiento del Estado de Derecho. *Wola* , 23.
- Zamudio , L., Arellano, D., & Culebro , J. (2016). *El crecimiento institucional y la diversidad de fenómenos mundiales ha provocado un crecimiento de las organizaciones internacionales, las cuales han tenido que reconfigurarse para que cumplan con las demandas de sus Estados miembros, sin embargo, al ver* . Mexico : CIDE.
- Zamudio González, L. (2012). *Introducción al Estudio de las organizaciones internacionales gubernamentales* . Mexico: CIDE.

## E grafía

- CICIG. (05 de marzo de 2018). *Mandato y Acuerdo* . Obtenido de <http://www.cicig.org/cicig/mandato-y-acuerdo/>
- Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala . (31 de Agosto de 2018). *CICIG/Antecedentes* . Obtenido de <https://www.cicig.org/cicig/antecedentes/>
- Diario La Hora . (25 de Septiembre de 2018). *Gutiérrez: “Guatemala podría convertirse en una cueva de criminales”* . Obtenido de <https://lahora.gt/gutierrez-guatemala-podria-convertirse-en-una-cueva-de-criminales/>
- Enciclopedia Juridica . (2014). Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/mision-diplomatica/mision-diplomatica.htm>
- Hernández, B. D. (2009). *Instrumentos de recolección de información en investigaciones cualitativas*. Obtenido de SlideShare: <https://es.slideshare.net/jenifermora28/instrumentos-de-investigacion-cualitativa>
- Internacional . (2018 de Abril de 30). *Historia de los Tratados Internacionales* . Obtenido de <http://leyderecho.org/historia-de-los-tratados-internacionales/>
- Portillo, S. (2015). *Academia* . Obtenido de Política Exterior de la Republica de Guatemala : [http://www.academia.edu/22199277/POLITICA\\_EXTERIOR\\_DE\\_LA\\_REP%C3%9ABLICA\\_DE\\_GUATEMALA](http://www.academia.edu/22199277/POLITICA_EXTERIOR_DE_LA_REP%C3%9ABLICA_DE_GUATEMALA)
- Real Academia Española . (31 de Agosto de 2018). *Diccionario Hispanico de Dudas 2005*. Obtenido de <http://lema.rae.es/dpd/srv/search?id=xLN0qL8a0D6IJrVvoK>
- Real Academia Española. (27 de Abril de 2016). *Diccionario del Español Juridico* . Obtenido de <http://dej.rae.es/#/entry-id/E117880>
- Santos Soberanís, M. (2009). *Análisis Jurídico de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)* . Guatemala : USAC.
- Secretaria de la Paz. (31 de Agosto de 2018). *Los Acuerdos de Paz*. Obtenido de <https://www.sepaz.gob.gt/images/Descargas/Acuerdos-de-Paz.pdf>

## **Entrevistas**

Anónimo. (5 de Octubre de 2018 ). El rol de los Organismos Internacionales en la polítAnálisis desde el Derecho Diplomático y Consular de la declaración de Non Grato al comisionado de la Comisión Internacional Contra la Impunidad - CICIG. (A. Navarajo, Entrevistador)

López Gamboa, V. (3 de Octubre de 2018). El rol de los Organismos Internacionales en la polítAnálisis desde el Derecho Diplomático y Consular de la declaración de Non Grato al comisionado de la Comisión Internacional Contra la Impunidad - CICIG. (A. Navarajo, Entrevistador)





Universidad de San Carlos de Guatemala  
Escuela de Ciencias Políticas  
Relaciones Internacionales

## Anexos

### Guía Entrevista

**Lugar y Fecha:** Guatemala 5 de octubre de 2018

**Nombre entrevistado:** Anónimo. (Funcionario Diplomático prefiere que su nombre no aparezca en esta investigación)

**El rol de los Organismos Internacionales en la política internacional para la creación de Comisiones Especiales de Investigación: Análisis desde el Derecho Diplomático y Consular de la declaración de Non Grato al comisionado de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala - CICIG**

**Objetivo:**

Conocer a fondo la interpretación que se le da a las leyes internas, por parte de expertos en la materia, para poder realizar un análisis objetivo y claro respecto al tema.

1. ¿La acción de la Declaración de Non Grato al Comisionado Contra la Impunidad en Guatemala, Iván Velásquez, cuál considera que fueron las repercusiones diplomáticas más significativas para Guatemala?

Una repercusión que se puede observar es la poca importancia que el gobierno actual le da a la comunidad internacional, lo cual es contrario a las necesidades del país, porque podemos observar una dependencia significativa de fondos que las embajadas proporcionan por medio de proyectos de diversa índole que aportan ayuda a diferentes ámbitos que el estado no puede cubrir con sus propios fondos. Esto hace pensar que si Guatemala busca cerrarse en el contexto internacional, puede perder muchísimo en ayuda internacional.

2. ¿De acuerdo a su criterio, las acciones tomadas desde le Organismos Ejecutivo, han sido las más oportunas? SI/ NO, ¿Por qué?

NO, Guatemala está viviendo cambios políticos importantes desde el gobierno pasado, y cerrarse internacionalmente no es algo que traiga inversión extranjera y repercutiría mucho en toda la sociedad guatemalteca.

3. ¿Cuáles cree que puedan ser las consecuencias inmediatas a nivel diplomático de las decisiones tomadas por el Presidente?

El apoyo al Comisionado de parte de la comunidad internacional, se podría ver reflejado en el cierre oportuno de proyectos con fondos internacionales, que aunque a corto plazo no se vería reflejado, si sería a largo plazo.

4. ¿Por ser la CICIG una Comisión de Naciones Unidas, que status debería poseer un Comisionado: Diplomático, Técnico o Administrativo?

El status que actualmente posee es diplomático, en cuanto a privilegios e inmunidades, según lo establece su acuerdo constitutivo.

5. Mucho se ha hablado en los últimos meses del término de “soberanía”, en el contexto actual del sistema internacional donde hay una interdependencia compleja, el crimen organizado internacional y la globalización, ¿hasta dónde debe llegar la soberanía de un Estado?

La soberanía es el poder de un estado para ser independiente y normar sus leyes a la mejor conveniencia para el pueblo, sin embargo es muy complejo definir hasta donde llega un estado ser soberano, en el contexto global, todos los estados (y más los llamados en vías de desarrollo) dependen de otros para progresar y como toda ayuda, se requiere dejar a un lado interés particulares por los interés en común. A manera personal la soberanía puede llegar, hasta donde mis propios esfuerzos lleguen, si no tengo la autosuficiencia para solventar mis problemas debo dejar un poco la soberanía para resolverlos por medio de apoyo de otros.

6. ¿Debe ser tolerable por los Estados la creación de Comisiones Especiales de Investigación de Naciones Unidas?

Si, la ONU esta para ayudar a los estados en aquellas problemáticas que tenga cada uno de ellos y no pueda resolver.

7. ¿Debe la Corte de Constitucionalidad conocer asuntos de política exterior?

Dependerá si esta normado en la constitución. En el caso de Guatemala, la Constitución no establece que este órgano pueda conocer casos en asuntos de política exterior, sin embargo, tampoco se lo restringe.

8. ¿Cuál sería el mejor escenario para el Estado de Guatemala en relación con la CICIG?

Para el estado, la continuidad de la Comisión, porque ha dado resultados que antes no se veían por medio de sus investigaciones, ahora bien, para los gobiernos no es conveniente, porque se ha demostrado que los últimos gobiernos tienden a ser corruptos.

9. ¿Cuál considera que sería el peor escenario para el Estado de Guatemala en el tema de lucha contra la impunidad?

La salida de la CICIG, el MP aún no es suficientemente capaz de realizar las investigaciones y llegar a ser lo suficientemente “independiente” para que no haya intervención por parte de terceras personas.

10. ¿Cree usted que se ha dañado la relación ONU – Guatemala?

NO, aun no se ha llegado a un punto de “no retorno” sin embargo Guatemala debe de entender que no tiene capacidades a nivel internacional para dirigir o decir q hacer y que no a una entidad internacional.





Universidad de San Carlos de Guatemala  
Escuela de Ciencias Políticas  
Relaciones Internacionales

### Guía Entrevista

**Lugar y Fecha:** Guatemala, 03 de octubre de 2018

**Nombre del entrevistado:** Vidalía López Gamboa, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y Magister en Derecho Constitucional.

**El rol de los Organismos Internacionales en la política internacional para la creación de Comisiones Especiales de Investigación: Análisis desde el Derecho Diplomático y Consular de la declaración de Non Grato al comisionado de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala - CICIG**

#### Objetivo:

Conocer a fondo la interpretación que se le da a las leyes internas, por parte de expertos en la materia, para poder realizar un análisis objetivo y claro respecto al tema.

1. ¿La acción de la Declaración de Non Grato al Comisionado Contra la Impunidad en Guatemala, Iván Velásquez, cuál considera que fueron las repercusiones diplomáticas más significativas para Guatemala?

La división institucional que se dio en Guatemala, que al final es un arma de dos filos para el área diplomática, ya que Guatemala a nivel internacional no es solamente Jimmy Morales.

2. ¿De acuerdo a su criterio, las acciones tomadas desde los Organismos Ejecutivo, han sido las más oportunas? SI/ NO, ¿Por qué?

No han sido oportunas, ya que no se han realizado los procesos que tanto el Acuerdo como la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas establecen. Además también se han violado omitido procedimiento Constitucional importante.

3. ¿Cuáles cree que puedan ser las consecuencias inmediatas a nivel diplomático de las decisiones tomadas por el Presidente?

El país puede sufrir a nivel internacional y político un aislamiento que puede repercutir en las relaciones políticas y económicas del país.

4. ¿Por ser la CICIG una Comisión de Naciones Unidas, que status debería poseer un Comisionado: Diplomático, Técnico o Administrativo?

Administrativo. Ya que él juega, de alguna forma, un papel de coordinador de una comisión ante la ONU, además no tiene una supervisión ni controles a nivel internacional.

5. Mucho se ha hablado en los últimos meses del término de “soberanía”, en el contexto actual del sistema internacional donde hay una interdependencia compleja, el crimen organizado internacional y la globalización, ¿hasta dónde debe llegar la soberanía de un Estado?

El objetivo que se ha pretendido en Derecho en materia Internacional, es formar parte de un gobierno internacional, que al final pueda darnos una legislación que permita frenar con el crimen organizado. En el contexto actual, la soberanía siempre se ve limitada por que necesitamos de organismos como la ONU, para poder controlar este problema social. Esto aplicaría para todos los países, donde la soberanía es limitada hasta donde los intereses universales sean superiores a los intereses estatales.

6. ¿Debe ser tolerable por los Estados la creación de Comisiones Especiales de Investigación de Naciones Unidas?

No, porque al permitirlo, se está permitiendo el intervencionismo internacional. La naturaleza de la CICIG fue una institución que debía tener un límite, porque al no tener límites establecidos ellos han intervenido en asuntos políticos y sociales en los que no debería tener poder.

7. ¿Debe la Corte de Constitucionalidad conocer asuntos de política exterior?

No, porque se extralimita de sus funciones. La CC debe conocer solamente casos que pongan en riesgo la soberanía interna. Los casos de política exterior deben conocerse por órganos encargados por ejemplo el Ministerio de Relaciones Exteriores.

8. ¿Cuál sería el mejor escenario para el Estado de Guatemala en relación con la CICIG?

Que permanezca la CICIG en Guatemala, pero que sea revisadas sus funciones y el acuerdo constitutivo para que le sean dados límites. Al final es un aparato que ha cumplido sus funciones y que de alguna forma ha sido un equilibrio para la justicia en Guatemala.

9. ¿Cuál considera que sería el peor escenario para el Estado de Guatemala en el tema de lucha contra la impunidad?

Que la ausencia de la CICIG promueva que los aparatos clandestinos y de corrupción se empoderen del Estado de Guatemala. Estos aparatos están enquistados en el sistema, sin embargo, la CICIG

ha frenado un poco que estos aparatos tengan el control total. Y que la CICIG no sea una organización de justicia selecta.

10. ¿Cree usted que se ha dañado la relación ONU – Guatemala?

Sí, porque el Presidente no ha actuado bajo los estatutos de ley. No ha hecho una declaración con fundamento y ha irrespetado los acuerdos a los que Guatemala se ha comprometido como Estado miembro de las Naciones Unidas.